

**Diseño metodológico para la gestión de la transparencia y acceso a la información  
en la Alcaldía de Neiva basada en MP4R**

Gorky Muñoz Calderón

Jorge Edison Patiño Sánchez

Wilker Esneider Bautista Macías

Asesor

Dr. Ronald Joanny Rojas Alvarado

Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería ECBTI

Maestría en Gerencia de Proyectos

2023

### **Dedicatoria**

Agradecemos a DIOS PADRE CREADOR de todo, quién nos ha inspirado y permitido la elaboración de este ejercicio académico e intelectual, también a nuestras familias por su apoyo incondicional y a nuestros compañeros y amigos que nos han instado a forjar el éxito en este nuevo reto de la vida profesional.

### **Agradecimientos**

Presentamos agradecimientos profundos a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD y a la Alcaldía de Neiva, Departamento del Huila, Colombia, por su orientación, constante apoyo al proceso de formación académica.

## Resumen

En el país las entidades que administran recursos públicos, por ley están obligadas a cumplir con garantías la ley de transparencia y el acceso a la información pública (ley 1712 de 2014) que por supuesto posee demasiados requisitos técnicos, que finalmente deben ser publicados en los portales web de cada institución, lo anterior implica que, se debe certificar demostrando que toda sus actuaciones son públicas, visibles y accesibles para todos, (con contadas excepciones conforme a la normatividad establecida, para el caso de documentos que sean identificados como reservados y reservados). La realidad es que la exigencia del cumplimiento de esta ley se constituye un instrumento importantísimo para legitimar la gestión pública y ejercer una lucha frontal contra un mal terrible como es la corrupción.

Sin embargo, la tarea no es tan fácil de cumplir, aunque existen múltiples guías, manuales e instructivos, lograr que las entidades del estado y los funcionarios públicos acojan este ejercicio con responsabilidad, continuidad y calidad es un verdadero reto, y aunque lo planteado por la ley de transparencia y acceso a la información pública promueve la mejora continua en la eficiencia administrativa del estado, igualmente facilita la rendición de cuentas continua a la comunidad y ofrece información a la ciudadanía de manera activa.

Este trabajo investigativo se encargó de explorar inicialmente una muestra de cuatro municipios (ciudades capitales intermedias de Colombia) donde se analizó en principio la praxis del cumplimiento de la transparencia y el acceso a la información, arrojando resultados contundentes en lo que respecta a mantener de manera eficiente y eficaz, la calificación del índice de transparencia y acceso a la información que mide un ente de control colombiano (Procuraduría General de la Nación).

En dicho ejercicio se aplicó instrumentos de recolección de información en cuatro entidades del orden territorial de categoría primera las cuales se ubican en el centro y sur del país, a saber: las alcaldías de los municipios de: Neiva (Huila); Ibagué (Tolima); Soacha (Cundinamarca) y Villavicencio (Meta), donde las plantas de personal de cada ente territorial tienen similitudes en tamaño y funciones, según el portal web del “Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP)”.

Finalmente, luego de establecer las diferencias de la gestión de la transparencia, se presenta un “diseño metodológico para la Gestión de la Transparencia y acceso a la Información aplicado a la Alcaldía de Neiva”, basada en la metodología MP4R, del Banco Interamericano de Desarrollo.

***Palabras Clave:*** Praxis, Transparencia, Acceso a la Información,

### **Abstract**

In the country, the entities that administer public resources, by law are obliged to comply with guarantees of the law transparency and access to public information (law 1712 of 2014) which of course has too many technical requirements, which finally must be published on the web portals of each institution, which implies that it must be certified demonstrating that all its actions are public, visible and accessible to all, (with few exceptions in accordance with the established regulations, in the case of documents that are identified as reserved and reserved). The reality is that the demand for compliance with this law is a very important instrument to legitimize public management and to carry out a frontal fight against a terrible evil such as corruption.

However, the task is not so easy to accomplish, although there are multiple guides, manuals and instructions, getting state entities and public officials to host this exercise with responsibility, continuity and quality is a real challenge, and although what is proposed by the law on transparency and access to public information promotes continuous improvement in the administrative efficiency of the state, It also facilitates continuous accountability to the community and actively provides information to citizens.

This research work was initially commissioned to explore a sample of four municipalities (intermediate capital cities of Colombia) where the praxis of compliance with transparency and access to information was analyzed in principle, yielding conclusive results in terms of efficiently and effectively maintaining the rating of the index of transparency and access to information measured by a Colombian control entity (Attorney General's Office).

In this exercise, information collection instruments were applied in four entities of the territorial order of the first category, which are located in the center and south of the country, namely: the mayor's offices of the municipalities of: Neiva (Huila); Ibague (Tolima); Soacha (Cundinamarca) and Villavicencio (Meta), where the personnel plants of each territorial entity have similarities in size and functions, according to the web portal of the "Public Employment Information and Management System (SIGEP)".

Finally, after establishing the differences in transparency management, a "methodological design for the Management of Transparency and Access to Information applied to the Mayor's Office of Neiva" was developed, based on the MP4R methodology of the Inter-American Development Bank.

***Keywords:*** Praxis, Transparency, Access to Information,

## Contenido

Introducción .....	14
Definición del Problema .....	17
Pregunta de Investigación.....	19
Justificación del Proyecto .....	20
Objetivos .....	25
Objetivo General.....	25
Objetivos Específicos.....	25
Resumen de Contenido Teórico.....	26
Marco Referencial.....	26
Antecedentes .....	27
¿Qué es la Transparencia y Acceso a la Información Pública? y ¿Cuál es su Importancia? .....	29
¿Cómo se Mide? .....	36
¿Cómo se gestiona?.....	38
Aplicaciones de los programas de transparencia en Colombia y el mundo.....	41
Experiencias Nacionales .....	41
Experiencias Internacionales .....	46
¿Por qué? y ¿Para qué? .....	53
¿A quién se debe caracterizar?.....	54
¿Cómo se podría gestionar o gerenciar de manera efectiva la transparencia?.....	58
Metodología PM4R.....	61
¿Por qué se denomina metodología PM4R? .....	62

	9
La Lógica del Proyecto .....	63
La gobernabilidad del Proyecto .....	64
La Matriz de Resultados .....	64
La Matriz de Interesados (Stakeholders) .....	64
El Acta de Constitución del Proyecto .....	65
Metodología .....	66
Enfoque .....	67
Tipo .....	68
Diseño .....	68
Alcance .....	69
Instrumentos de Recolección de Información.....	69
Matriz de Nivel de Cumplimiento .....	71
Guía de Observación – Estándares de Transparencia .....	71
Herramienta de Sistematización de Información Google Drive .....	72
Población y Muestra .....	74
Muestra .....	75
Análisis de la Información .....	76
Resultados y Discusión.....	77
Análisis Alcaldía de Neiva.....	77
Identificación de acciones para el cumplimiento de la Ley 17212 de 2014 y Resolución 1519 de 2020.....	77
Resultados de la Matriz del Índice de Transparencia. ....	77

Identificación de acciones, procesos y/o procedimientos para la gestión de la Transparencia y el Acceso a la Información. ....	78
Análisis Alcaldía de Ibagué .....	78
Identificación de acciones para el cumplimiento de la Ley 17212 de 2014 y Resolución 1519 de 2020.....	78
Resultados de la Matriz del Índice de Transparencia. ....	79
Identificación de acciones, procesos y/o procedimientos para la gestión de la Transparencia y el Acceso a la Información .....	79
Análisis Alcaldía de Soacha.....	79
Identificación de acciones para el cumplimiento de la Ley 17212 de 2014 y Resolución 1519 de 2020.....	79
Resultados de la Matriz del Índice de Transparencia. ....	80
Identificación de acciones, procesos y/o procedimientos para la gestión de la Transparencia y el Acceso a la Información. ....	80
Análisis Alcaldía de Villavicencio.....	80
Identificación de acciones para el cumplimiento de la Ley 17212 de 2014 y Resolución 1519 de 2020.....	80
Resultados de la Matriz del Índice de Transparencia. ....	80
Identificación de acciones, procesos y/o procedimientos para la gestión de la Transparencia y el Acceso a la Información. ....	81
Análisis Comparativo.....	81

Diseño Metodológico Para la Gestión de la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de un Ente Territorial .....	88
Introducción a la Metodología .....	88
Fase 1 Iniciando con la Transparencia.....	91
Resolvamos el ¿Qué?.....	91
Entendamos el ¿Quién?: La Matriz de los Stakeholders .....	94
Construir el ¿para qué? La Matriz de Resultados .....	97
Fase 2. Gestionando la transparencia:.....	101
¿Cuándo?: Cronograma del Proyecto .....	101
¿Por Qué?.....	102
Fase 3. Monitoreando la Transparencia .....	108
Red de Transparencia y Acceso a la Información .....	109
Manual de Oferta Pública Institucional (MOPI).....	111
Conclusiones .....	114
Recomendaciones .....	117
Referencias Bibliográficas .....	119

**Lista de Tablas**

<b>Tabla 1</b> <i>Experiencias Aplicadas del Orden Nacional</i>	42
<b>Tabla 2</b> <i>Análisis de modelos de Transparencia Internacionales</i>	46
<b>Tabla 3</b> <i>Matriz de Nivel de Cumplimiento</i>	71
<b>Tabla 4</b> <i>Análisis Comparativo, Revisión ITA 2021</i>	82
<b>Tabla 5</b> <i>Acta de Constitución del Proyecto Desarrollada</i>	92
<b>Tabla 6</b> <i>Matriz de Interesados</i>	95
<b>Tabla 7</b> <i>Matriz de Resultados Desarrollada</i>	98
<b>Tabla 8</b> <i>Cronograma</i>	102
<b>Tabla 9</b> <i>Matriz de Identificación de Riesgos</i>	104
<b>Tabla 10</b> <i>Planificación de la respuesta a los riesgos</i>	105

**Lista de Figuras**

<b>figura 1</b> <i>Control Google Drive</i>	73
<b>figura 2</b> <i>Herramienta Google Drive – Cuadro de Dependencias</i>	74
<b>figura 3</b> <i>Características de la Muestra</i>	75
<b>figura 4</b> <i>Revisión de Estándares del Primer semestres de 2021</i>	83
<b>figura 5</b> <i>Promedio de Estándares</i>	85
<b>figura 6</b> <i>Esquema Diseño Metodológico Gestión de Transparencia</i>	90
<b>figura 7</b> <i>Modelo de Matriz de Resultados</i>	100
<b>figura 8</b> <i>Estructura Desglosada del Trabajo Proyecto de Transparencia y Acceso a la Información</i>	107
<b>figura 9</b> <i>Modelo aplicación de la Ley 1712 de 2014 en la Alcaldía de Neiva</i>	109
<b>figura 10</b> <i>Red de Transparencia Municipio de Neiva</i>	111

## **Introducción**

Determinar un “Diseño Metodológico para la Gestión de la Transparencia y Acceso a la Información Pública, basada en la metodología MP4R”, indefectiblemente requerirá definir qué, las alcaldías municipales escogidos como muestra de la investigación son entidades territoriales de categoría primera conforme lo establece la ley 617 de 2000, y también enmarcadas dichas instituciones como sujetos obligados a propagar de manera activa la información pública como garantía de transparencia para la ciudadanía en general, obligación legal para cualquier entidad que en Colombia, gestione recursos públicos.

Lo recientemente obligatoriedad se establece en la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones”, esta norma regula el derecho de acceso a la información pública y es en alrededor del cumplimiento de esta ley que gira la mayor parte de este trabajo investigativo, sobre todo al tratar de resolver una propuesta metodológica que permita su gestión eficiente.

Este trabajo de indagación pretende entonces proponer una mejora metodológica que diseñada apoye a las instituciones territoriales a cumplir la misión de la transparencia y el acceso a la información pública como mandato legal.

Según lo expuesto la presente tesis ha elegido inicialmente como muestra las cuatro alcaldías de municipios, con el propósito de escudriñar sus metodologías y poder comparar sus resultados desde el índice de transparencia de cada una de ellas, los municipios pertenecen todos a categoría primera con similares características, se sitúan en el centro-sur y oriente del país, siendo estas las alcaldías de Neiva (Huila), Villavicencio (Meta), Soacha (Cundinamarca) e Ibagué (Tolima), y poseen similitud de cantidad en sus plantas de personal (1.000 trabajadores).

Los sujetos obligados de cada alcaldía tienen un nivel de robustez en relación con la operatividad que manejan desde el devenir administrativo, lo cual es pauta definida por el plan de desarrollo municipal, lo cual define sus funciones y por tanto estos en el día a día manejan información sensible a la cual los ciudadanos pretenden acceder constantemente y debido al desconocimiento de la norma y los vacíos en su aplicación no existe un acceso efectivo y real a la información pública.

En el monitoreo anual de la Procuraduría General de la Nación en lo relacionado al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 o Índice de Transparencia, donde se califica el nivel de cumplimiento de la ley, cual ejercicio que se implementa debido al riesgo de corrupción que presentan las entidades del estado.

En razón a lo anterior, existe la necesidad de definir un diseño metodológico aplicable a los entes territoriales que permita a los municipios la instalación de una cultura para la transparencia y así mejorar la confianza en la relación Municipio-Ciudadanía, lo cual es un paso fundamental para vencer la corrupción.

Este documento, igualmente desarrolla un marco conceptual; basado en más de treinta documentos consultados, donde se ha definido la importancia de la gestión de la transparencia en los entes territoriales, de igual forma, se explora las diferentes metodologías con la que se mide; convirtiéndose en una oportunidad de gestionar la información pública en los diferentes portales web.

Sumado a lo anterior, el presente documento, establece los resultados del trabajo de campo, que se ha venido realizando por los estudiantes socios de esta investigación, en la comparación de la gestión de la transparencia de las cuatro entidades territoriales ya

mencionadas, lo cual permite demostrar como una aplicación metodológica adicional suma en un mejor desempeño del trabajo del cumplimiento de la norma.

Finalmente, dentro de la discusión académica el presente escrito propone un diseño metodológico para la gestión de la transparencia basado en la metodología MP4R, del Banco Interamericano de Desarrollo, aplicada a la gestión de la transparencia de la Alcaldía de Neiva, Huila, Colombia, ente territorial que el ejercicio académico demuestra tiene un mejores indicadores de transparencia auditados, se espera con este estudio se convierta en un documento en el que un futuros gobernantes podrán establecer su proyecto en materia de transparencia y acceso a la información a la ciudadanía, en aras de avanzar hacia la legitimación de sus procesos administrativos públicos, mejorar la eficiencia administrativa y ejercer una lucha frontal contra la corrupción.

### **Definición del Problema**

Todas las instituciones en Colombia, que administren recursos del estado, están sujetas en estricto cumplimiento a lo definido por la Ley 1712 de 2014, la cual tiene como objetivo fundamental garantizar la transparencia y el acceso a la información, esta norma ha definido la forma en la que se debe gestionar la transparencia por parte de las entidades públicas.

La Procuraduría General de la Nación, ha desarrollado un texto explicativo como principio metodológico para aplicar la norma antes descrita, es así que elaboro el texto “ABC Ley de Transparencia y Acceso a la Información”, este documento explica ideológicamente porque los funcionarios públicos deben éticamente, disciplinariamente, cumplir con la obligación de publicar todas sus actuaciones administrativas, incluso explica que no es un fin la transparencia sino que es un medio para lograr que la administración sea más eficiente, también, explica que al ser sujetos obligados como deben administrar y entregar la información del servicio público.

Ahora bien, la información de carácter público exigencia de la ley de transparencia, debe contener unas condiciones específicas (información de calidad) que le permitan al ciudadano hacer uso de ella, es por ello que se habla de un enfoque oportuno, con veracidad, completa, que se pueda reutilizar y en formatos accesibles.

Una Ciudadanía o grupos de valor bien informados es el objetivo fundamental de esta norma, con el ánimo de fomentar buenas prácticas en la función pública, que visibilice una buena administración del estado, con eficiencia en la administración, además este nivel de participación permite garantizar el derecho de una ciudadanía activa y un estado con la responsabilidad de rendir cuentas.

El marco jurídico la transparencia, se concibe como el despertar ético y organizativo de los funcionarios responsables de recursos públicos, por ello el afán de alcanzar un alto nivel de eficiencia en los procesos de la administración pública, disponiendo para el público la vitrina virtual (portal web) la cual debe exponer lo siguiente:

1. La transparencia en la gestión pública, la cual pretende publicar de forma periódica la planeación, decisión, ejecución y evaluación de las actividades concernientes al gasto de los recursos públicos.
2. La transparencia para rendir cuentas, imprime la obligación de responder por procesos y actividades del sector.
3. La transparencia en la información pública, busca garantizar el acceso a la información pública manteniendo las restricciones definidas por la ley en términos de información clasificada y reservada.

Los sujetos obligados que gerencien recursos públicos deben ser innovadores para el cumplimiento de la ley, ya que el monitoreo del cumplimiento de esta norma es anual, pero bajo una autoevaluación constante bajo el método del “índice de transparencia y acceso a la información”, la cual mediante medida porcentual define el nivel de cumplimiento en la implementación de los procesos de transparencia.

La matriz del índice de transparencia es de carácter de autoevaluación, es decir no dice de forma objetiva el cumplimiento de la norma, al igual puede afirmar que la ciudadanía acceda en tiempo real a la información pública, ya que los sujetos obligados que están a cargo de la administración de la información deben publicarla.

Es un verdadero reto para el país lograr la practicidad de la ley de transparencia, y lograr que los funcionarios públicos encargados de adoptar las prácticas del cumplimiento de la norma definan su alcance y mejoraren las prácticas de la gobernanza pública.

El ejercicio práctico consiste en resolver estas dudas en las entidades estatales sujetas al estudio, en lo que refiere a la regulación de la materia objeto aquí planteada, respecto a la información que existe en torno a un diseño de una Guía Gerencial metodológica que coadyuve la gestión de la transparencia y acceso a la información de un ente territorial, y así realizar un estudio profundo y comparativo de los portales web de dichas alcaldías, recordando que en el nivel y cantidad de información publicada establece el cumplimiento de la ley.

### **Pregunta de Investigación**

¿Cuál es el diseño metodológico requerido para la Gestión Gerencial de la Transparencia y el acceso aplicable a un ente territorial basado en MP4R del Banco Interamericano de Desarrollo?

### **Justificación del Proyecto**

El aporte fundamental de esta investigación se afina principalmente en la demostración del componente teórico enunciado en la Ley 1712 de 2014, el cual se mide con un índice porcentual fundado en la autoevaluación de la matriz de transparencia según lineamientos de la Procuraduría General de la Nación.

Parte de la lucha contra la corrupción que viene librando el país, es la existencia normativa y teórica que crea y/o adopta procesos que incentiven la transparencia y el acceso a la información en el ejercicio ejecutivo del estado; pero el reto consiste en elaborar un proyecto documentado o guía que les permita a los entes gubernamentales hacer más práctico el cumplimiento de la norma considerando siempre la intención del legislador y las necesidades de los ciudadanos.

Transparencia internacional, como organismo referente a nivel mundial establece un principio básico frente a lo aquí estudiado, el cual define que “es esencial identificar donde la corrupción bloquea el buen gobierno y la rendición de cuentas, para romper su ciclo”, lo cual nos permite des-escalar de forma eficiente y eficaz los mecanismos usados por la corrupción.

Las administraciones municipales, no solamente deben asumir un compromiso de gobernar administrativa y políticamente un territorio, deben adoptar prácticas que minimicen los índices de corrupción como una cultura institucional que garantice resultados reales, para mejorar la relación estado-ciudadanos.

Para combatir la corrupción y heredar una cultura de transparencia y acceso a la información es necesario que el entregable de la presente investigación se convierta en una guía para la gerencia del ente territorial, que permita gestionar la Transparencia, para que todos los

niveles de la administración pública puedan apreciar los verdaderos beneficios de la aplicabilidad de la norma en términos de cultura de la legalidad, transparencia e integridad.

Desde esa perspectiva, se entiende que el fenómeno de la corrupción se ha convertido hoy por hoy, en un gran obstáculo respecto del desarrollo social, ciudadano y democrático para las diferentes naciones, siendo además una gran amenaza a la función pública, pues atenta contra la credibilidad de las instituciones a los ojos del ciudadano.

Lo anterior constituye un escenario bastante complejo, pues mina la relación de confianza que debe existir entre los representados y sus representantes, pero además complica la ejecución de acciones que pretenden el fortalecimiento de los derechos de las comunidades, toda vez que la ciudadanía desiste de su rol de coadministradores de lo público.

Ahora pues, vale la pena precisar que el término de corrupción no hace referencia solo a la malversación de recursos, de hecho (Garberí, 2016) expresa que: “Se ha venido concibiendo que la ejecución de ciertas conductas o comportamientos que hoy en día son considerados manifestaciones de una sociedad corrupta son normales e incluso positivas para el avance y desarrollo de la economía”.

En este orden de ideas, es usual que algunos territorios comprendan, a los actos de corrupción como un elemento propio de la cotidianidad, pero en esencia, es la ciudadanía quién, en su rol de control social, puede no solo prevenir este tipo de situaciones, sino también mitigar su ocurrencia, por lo cual es fundamental un compromiso de no tolerancia a las acciones que crucen la línea de la legalidad.

La falta de castigo a las conductas corruptas se ha convertido en los últimos años como el desencadenante de un malestar popular, pues no basta con tener un marco normativo que

tipifique estos delitos, es necesario un compromiso consciente y efectivo de las autoridades pertinentes para demostrar a la ciudadanía en general que este tipo de actos que atentan contra el desarrollo de la sociedad tienen su sanción social y legal.

Se debe eliminar el concepto del todo vale, que impera hoy en algunos sectores, pues ese concepto es el que a la postre le abre la puerta a la impunidad que, si bien en algunos casos solo es percepción, pero que lesiona drásticamente la función pública.

Todo esto permite precisar que, es fundamental que toda acción cotidiana, pero en especial las desempeñadas por la función pública, se revistan de tal pulcritud, que la ciudadanía puede conocer hasta el más mínimo detalle del que hacer público y participar de forma directa en las situaciones que puedan o no beneficiarle.

Por consiguiente, es indispensable profundizar en el principio de transparencia como un eje rector de las instituciones públicas en Colombia, pero también recordar lo expresado en la declaración universal de los derechos humanos, en su artículo 19 donde se implementa lo concerniente al derecho de acceso a la información.

Si el objetivo es avanzar en la consolidación de un estado democrático y garantista de derechos, es vital promover acciones que demuestren a la ciudadanía que puede ejercer su rol de coadministradores sin ningún inconveniente, que en efecto se puedan ejercer prácticas que mitiguen comportamientos inapropiados y lo más importante que todo sea público y transparente para que no haya lugar a malinterpretaciones.

Es en esa línea surge el marco normativo de la transparencia y el acceso a la información en Colombia; una serie de normas que propician la modernización del estado en el entorno al

cumplimiento de estas acciones y por consiguiente la construcción de una sociedad armónica y en sintonía con los principios y valores éticos.

Siguiendo la línea de lo anteriormente expuesta, antes de proponer una tesis argumentativa para la gestión de la transparencia, es necesario analizar los procedimientos que tienen las entidades públicas en torno a ella y como se viene trabajando en la relación administración municipal y ciudadanos, según lo definido en la Ley 1474 de 2011, Ley 1712 de 2014, Decreto 0124 de 2016.

Estos referentes legales, conminan a los entes municipales la realización de los denominados “Planes de Anticorrupción y Atención al Ciudadano”, que tienen como periodo de elaboración una vigencia, y es mediante estos que las Alcaldías socializan el compendio de estrategias formuladas para contrarrestar la corrupción en el gobierno municipal.

Para ello se hace uso del mecanismo de la gestión del riesgo de la corrupción de la entidad o mapa de los riesgos de la corrupción, la racionalización de los trámites de la entidad, la rendición de cuentas de la entidad, los mecanismos que permitan mejorar la atención a la ciudadanía; los mecanismos o acciones que promuevan el principio de transparencia, como también los componentes que se requieran de manera adicional.

El resultado de esta investigación busca aportar un diseño que sea el modelo práctico para que la administración municipal pueda aplicar y usar las normas que promueven el principio de transparencia y acceso a la información, como lo son la ley 1712 de 2014 y la resolución 1519 de 2020 y mejorar los índices de desempeño frente al nivel de información que maneja la ciudadanía.

Los sujetos obligados que administran recursos públicos, podrán usar estas pautas metodológicas para que los ciudadanos se sientan incluidos y referenciados por el gobierno de turno y así legitimar su accionar político ante la opinión pública, es necesario que todos los involucrados comprendan que la transparencia no es un fin, un mero porcentaje, una calificación, o un índice, sino que, es una herramienta que permite una mayor eficiencia en comunicar la gestión de la gobernanza pública y a la vez hacer que los conciudadanos apropien la información en defensa de lo público.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Proponer un diseño metodológico para la Gestión Gerencial de la Transparencia y el acceso a la Información para entidades territoriales basada en MP4R del Banco Interamericano de Desarrollo.

### **Objetivos Específicos**

Identificar las acciones adelantadas y el índice de cumplimiento de las Alcaldías de Neiva (Huila), Ibagué (Tolima), Soacha (Cundinamarca), y Villavicencio (Meta), respecto a la aplicación de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020.

Comparar los resultados de la matriz ITA, “Índice de Transparencia y Acceso a la Información” en las Alcaldías objeto de la muestra.

Identificar las acciones, procesos y/o procedimientos adelantados por entidades del orden territorial para la construcción de un documento integral, tipo guía que permita la gestión adecuada de la Transparencia y Acceso a la Información de un ente territorial.

Consolidar una propuesta de un diseño metodológico para la Gestión Gerencial de la Transparencia y acceso a la Información para entes territoriales, basada en MP4R del Banco Interamericano de Desarrollo y en las lecciones aprendidas de las Alcaldías muestra del estudio.

### **Resumen de Contenido Teórico**

A partir de este segmento del trabajo investigativo, que ha sido construido a partir de la elaboración de más de treinta fichas bibliográficas de diferentes: artículos indexados, entrevistas, libros y documentos institucionales, que son el insumo para el marco teórico referencial, el establecimiento de una metodología, objetivos, desarrollo metodológico, resultados de la aplicación de instrumentos de investigación, propuesta de proyecto para el ejercicio de la transparencia en la alcaldía de Neiva, basada en la metodología del BID, y por último las conclusiones y recomendaciones para continuar con un trabajo de investigación que mejore o le aporte al presente.

### **Marco Referencial**

La investigación presenta el respectivo marco referencial donde se hace uso de un amplio contenido bibliográfico, donde (Hernández, 2006) expone como conclusión de lo expuesto lo siguiente:

“En ésta se incluyen y comentan las teorías que se manejaron y los estudios previos que fueron relacionados con el planteamiento, se hace un sumario de los temas y hallazgos más importantes en el pasado y se señala cómo nuestra investigación amplía la literatura actual. Finalmente, tal revisión nos debe responder la pregunta: ¿dónde estamos ubicados actualmente en cuanto al conocimiento referente a nuestras preguntas y objetivos”?

(Pág.351)

## Antecedentes

Para poder sumergirse en el ámbito de la transparencia aplicado a las entidades públicas es preciso establecer y comprender, que es: “un indicador fundamental de la calidad de los gobiernos democráticos” (Castilla - La Mancha, 2016), y la eficacia es sinónimo de calidad, lo cual favorece que la comunidad haga uso de su ejercicio participativo y acceso a la oferta pública de manera objetiva con su respectivo control social.

Dentro de la importancia de la transparencia, se encuentra la aportada por la función pública que ha establecido como el “Principio de la administración pública, que propende por la democratización y libertad de acceso a la información y la inclusión ciudadana. (2020), ciertísimamente es con el derecho del acceso a la información pública como la ciudadanía obtiene oportunidades de conocer y acceder varias fuentes de información según su interés.

Son muchas las expresiones académicas e institucionales, que han manifestado preocupación por la implementación de procesos institucionales que amparen la transparencia y el acceso a la información (Rico, 2015) ha establecido que “El gobierno colombiano ha diseñado e implementado medidas de control con el fin de garantizar la transparencia dentro de la contratación pública, para así combatir una de las problemáticas más grandes que se vive en el país como es la corrupción” (P.1)

Lo que Rico, evidencia no es otra cosas que el deseo de la institucionalidad de lograr una transformación y renovación del estado colombiano frente a la creación, adopción e implementación de normas que le ayudan a la ciudadanía a ejercer un mayor control de la gestión del estado, es que seguramente entre más ojos vigilen, se enteren será mucho más difícil actuar al flagelo de la corrupción, además que quien se haga evidente en estas prácticas seguramente

terminara perdiendo cualquier apoyo democrático, pues es verdad que los cargos públicos de elección popular deben ser ocupados por los mejores, que con transparencia demuestren la aplicabilidad de principios y valores en el ejercicio de administrar la cosa pública.

A lo anteriormente expresado, se soporta en lo argumentado por (Finol-Romero, 2019) ha manifestado que: “Adicionalmente, como consecuencia del proceso evolutivo experimentado en el último siglo por la transparencia, la naturaleza jurídica del derecho del acceso de la información pública como derecho humano fundamental, es incuestionable. Abundante doctrina y jurisprudencia, así lo confirman”.

Entonces, la transparencia aplicada a las actuaciones en lo público, sin lugar a duda son de grandísima importancia, pues basta con imaginar o visualizar el impacto y aporte de la presente investigación que seguramente permitirá una reflexión, y enseñanza para quienes administran entes estatales puedan mejorar el nivel y la forma en la que está cumpliendo la ley 1712 de 2014.

No solo como el cumplimiento de una ley sino como ya lo hemos mencionado, con gobiernos legítimos y el reconocimiento manifestado en apoyo electoral de una ciudadanía que premia la transparencia.

La transparencia y el acceso a la información pública, es un tema de importancia mundial en la actualidad, ya que varias instituciones y gobiernos que se han esforzado por promover prácticas en el ejercicio de sus funciones en especial aquellas que manejan recursos del estado, por esta razón Transparencia internacional define:

“Determinamos que a muchas personas en la región les preocupa el nivel de corrupción: casi dos tercios de los encuestados manifestaron que este fenómeno está aumentando y

más de la mitad sostuvo que el gobierno desempeña un papel deficiente en la lucha contra la corrupción”. (Pág.5)

Con la anterior cifra, se debe si o si, trabajar sin descanso por la transparencia, no se debe sujetar esta gestión meramente a un cumplimiento normativo, se debe concebir como un insumo fundamental, para crear una cultura de legalidad y honestidad en una sociedad armónica cuya concepción sea que los recursos públicos son sagrados.

### **¿Qué es la Transparencia y Acceso a la Información Pública? y ¿Cuál es su Importancia?**

Lo primero se establecer que la transparencia y el acceso a la información de las instituciones públicas, es un derecho fundamental de un individuo sujeto de derechos, amparado por un amplio compendio normativo, las cuales buscan un trabajo transversal en el conocimiento del ejercicio público y el devenir de la estructura del estado.

Por otra parte, podemos expresar que la transparencia es responsabilidad de todos; debido a este planteamiento (Finol, Romero, 2019) estableció que:

“En correspondencia con lo antes señalado, la Relatoría de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos (en lo sucesivo CIDH) ha esgrimido en forma recurrente, que la transparencia es un instrumento legal que garantiza el ejercicio de la facultad jurídica que asiste a toda persona, individual o colectivamente considerada, de informarse.” (Pág. 2)

De esta forma, se puede corroborar no solo la importancia del tema objeto de esta investigación, sino también el compromiso de las diferentes instituciones del orden mundial, por impulsar este tipo de iniciativas, toda vez que una sociedad que avance en transparencia es una sociedad que se consolida democráticamente.

Así las cosas, la transparencia fortalecen a las democracias, mejora la calidad de vida de la ciudadanía, asegura la dignidad humana, por tanto, la transparencia es una responsabilidad de todos donde debe confluir el estado y la ciudadanía, sin este concurso no se podrá lograr los objetivos propuestos. Al respecto (Díaz, 2019) manifestó que:

“Los ciudadanos colombianos ya contamos con una ley que ampara a esa praxis, esta es la Ley 1714 de 2014, conocida como la Ley de la Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. La incidencia de la sociedad civil entra, mediante el proceso de veeduría y en el análisis de la información recolectada. Estas acciones ciudadanas son importantísimas, pues nutren y participan en los debates públicos y generan una mayor conciencia colectiva”. (Pág.1)

La transparencia pierde su esencia en el momento en el cual los ciudadanos no puedan acceder a la información pública, que siempre debe tener características o calidades de oportunidad, veracidad, accesibilidad, además, esto lo desarrolla más ampliamente (Medranda, 2017) en su investigación y expone:

“El acceso a la información pública y la transparencia aparecen justamente como mecanismos válidos para la prevención de la corrupción esto a su vez confluente en acciones que propician una mejor participación de la ciudadanía lo que se convierte en la construcción de espacios de relación, pero también de disputa entre quienes detentan el poder político que son los gobernantes y las demandas de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil” (Pág.28)

Según la Función Pública para la transparencia “La información es uno de los activos más importantes que tienen las entidades públicas, ya que permite tomar decisiones

basadas en datos y evidencias ajustadas a los contextos, además facilita que las operaciones, actividades, planes, programas y proyectos se ejecuten eficaz y efectivamente a partir de fuentes de información que soporten las mismas” con procesos correctos de transparencia y acceso a la información se puede dar continuidad efectiva al que hacer público, existe la trazabilidad que permite dar continuidad, que no perder lecciones y mejorar procesos y tomar mejores decisiones para un territorio.

Así mismo, esta interacción permite crear y mantener un diálogo social real y efectivo, debido a la confiabilidad de las fuentes de información por parte del gobierno de turno, así los ciudadanos moderaran su percepción frente al ejercicio de la administración pública, además los individuos tendrán un papel más activo en el control social que obligue de manera activa al servidor público a cumplir su deber de servir.

De igual manera la verdadera transparencia, nunca discrimina, pues posee “Una de las características de la información que generan o administran las entidades públicas, es que es pública por naturaleza, es decir que cualquier persona sin distinción de raza, género, sexo, nacionalidad, edad u orientación política, religiosa o sexual puede acceder a ella, salvo que sobre esta pese alguna de las restricciones legales establecidas en la Ley 1712 de 2014 y reglamentadas en la Constitución Política y en distintas normas legales.” (Función Pública, 2018).

La información, que es producida por el sector público es reproducida y publicada mediante comunicados u actos administrativos que son exhibidos en el portal web de la entidad, lo que se ha posicionado como respuesta a la pandemia del Covid-19 generando una migración positiva a la virtualidad la cual se posicionará con la participación de las comunidades.

En la ejecución de la transparencia, podemos hablar de dos componentes importantes dentro del término, el primero de ellos es la transparencia activa, cuyo enfoque corresponde a la manera en que se publica y se suministra la información pública en los medios que el sujeto obligado tenga dispuesto para tal fin, y es importante precisar que esta acción no requiere de solicitudes.

Es decir, la ciudadanía ni siquiera debe pedir la información, solo con que acceda al botón digital dispuesto para tal fin, podrá acceder sin ninguna restricción a dicha información, se puede decir anticipadamente que la transparencia idealiza que la información sea disponible con oportunidad.

Por otra parte, la transparencia pasiva “relacionada con la respuesta a las solicitudes de acceso a la información, en términos de calidad, oportunidad y disponibilidad.” (*Función Pública, 2018*), ahora bien, el hecho que se diga que es pasiva no representa que sea mala, muchas veces la transparencia se hace pasiva, porque diferentes interesados en la información requieren ampliar claridades respecto de lo solicitado o en otros muchos casos se deben a que desconocen que la información ya se encuentra disponible y accesible, y en el peor de los casos cuando lo que debería estar disponible en materia de información no lo está.

En Colombia, la transparencia es regulada a través de la ley estatutaria 1712 de 2014 o ley de transparencia y acceso a la información pública, desarrollada en 5 títulos y 33 artículos en donde se establece en términos generales la regulación del derecho al acceso a la información pública, mediante los principios de: Transparencia, buena fe, facilitación, no discriminación, gratuidad, celeridad, eficacia, calidad de la información, divulgación proactiva de la información, y responsabilidad en el uso de la información.

Además, se identifican a los sujetos obligados a brindar información pública y las excepciones según la ley, las cuales son:

- Entidades públicas de todas las Ramas del Poder Público.
- Órganos, organismos y entidades estatales independientes o autónomos y de control.
- Personas naturales y jurídicas, que presten función pública; y que desempeñe función pública o de autoridad.
- Partidos o movimientos políticos y los grupos significativos de ciudadanos.
- Entidades que administren instituciones parafiscales, fondos o recursos de naturaleza u origen público. (Congreso de la República de Colombia, 2014)

Es necesario que para una correcta aplicación de la transparencia se debe tener en cuenta conceptos como: información, información pública, información reservada, información clasificada, publicar, divulgar, entre otros, según el contexto de la ley.

Para ello se debe establecer procedimientos en el ejercicio y garantía del derecho que los sujetos obligados deben cumplir, para facilitar el acceso a la información a cualquier ciudadano, grupo específico o población particular, a través de los medios existentes de carácter físicos o digitales, apoyados de las tecnologías de la información y comunicaciones.

La información disponible debe estar relacionada con las políticas, metas, funciones, gastos, inversiones, contratación, personal, planes de acción, entre otras. Lo anterior se adopta a través de un esquema de publicación, y este a la vez debe difundirse o divulgarse para su conocimiento; lo cual debe formar parte de un programa de gestión documental que considere estos objetivos.

En sinergia con lo anterior es menester entender que es la Procuraduría General de la Nación, la entidad encargada de vigilar, auditar y en últimas buscar que se garantice que esta norma se cumpla y para ello establece una metodología con acciones y tiempos, trabajando continuamente con los sujetos obligados.

Y es tanto el interés del estado colombiano que, existe la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, que hace una función asesora y de acompañamiento, además se suma el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que regula la forma técnica de gestionar la transparencia en los portales web, a través de la resolución 1519 del año 2020.

También, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Archivo General de la Nación y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), hacen lo propios al asesorar y regular el derecho al acceso a la información pública, mediante el diseño, promoción e implementación de la política pública de acceso a la información pública.

Sin embargo, no toda la información posee obligatoriedad de ser publicada en los portales web institucionales, existen contadas excepciones que los sujetos obligados pueden en algún momento negar si está información vulnera o causa daño a una persona natural o jurídica, en caso de su vida, salud o seguridad en su integridad, o cuando se consideran daños a los intereses públicos nacionales e internacionales.

La transparencia es de suma relevancia ya que es la principal herramienta para enfrentar el fenómeno de la corrupción, tomando la información de una encuesta realizada por Transparencia Internacional a más de 22.302 personas ubicadas en 20 países de América Latina

y el Caribe, se determinó que la corrupción es una percepción entre los ciudadanos y que se debe combatir para crear una sociedad justa y equitativa, y que combatirla eficazmente fortalece los procesos de desarrollo, la promoción de los derechos humanos, las libertades y la erradicación de la pobreza.

Adicionalmente, dicho estudio muestra que la mayoría de las personas encuestadas tiene una alta preocupación por el nivel de corrupción y asumen que los esfuerzos estatales son nulos para evitarlo, igualmente para los ciudadanos, las instituciones encargadas de prever una gobernanza efectiva son las que mayor proyección tienen hacia la corrupción como la Policía y los Representantes Políticos elegidos por voto popular.

Así mismo, identifica el estudio que, una práctica muy habitual para las personas de la región es el soborno, lo cual se posiciona en todos los niveles, en especial cuando se trata de acceder a servicios básicos; el artículo arroja que la atención en salud y la educación son los servicios donde más se presenta la transacción del soborno.

Por último, las cifras arrojaron que existe una mayor predisposición de los ciudadanos en combatir la corrupción en la modalidad del soborno, de igual forma se concluyó que algunas personas denunciaron actos de corrupción siendo afectadas por la inoperancia de las autoridades generando consecuencias negativas sobre quién denunció dicho acto.

Analizando los resultados del estudio se concluye que es necesario que los gobiernos de la región fortalezcan sus esfuerzos para combatir y erradicar la corrupción de instituciones como la policía y el congreso, para ello se hace necesario fortalecer los sistemas judiciales donde las investigaciones por los actos de corrupción tengan como resultado condenas ejemplares.

De acuerdo a lo anterior, para Pedro Poveda, el valor de la transparencia en los sectores de la democracia, la política y los empresarios, se convierte en el eje fundamental en la relación con el ciudadano, ya que es imprescindible y necesaria para ejercer la revisión y control que genere visibilidad de los distintos agentes que actúan en la vida pública y política, siendo “esencial en un Estado de Derecho tener muy en cuenta el valor de la transparencia como pilar constitucional” (Poveda, 2021).

Asimismo, define que la mejor forma para consolidar la cultura de la transparencia es mediante un marco normativo estricto, donde se castigue el incumplimiento, para “impedir en los gobernantes y actores del sector privado emplear el mandato que ostentan para desempeñar sus funciones para realizar prácticas contrarias a los intereses de los ciudadanos, tanto desde el punto de vista político como del meramente económico” (Poveda, 2021).

De esta forma, la transparencia no solo debe tener un hincapié constitucional en lo público, sino también debe regir en las actuaciones del sector privado, para que las actuaciones de estos actores no afecten a los ciudadanos ni los intereses en común, garantizando una cultura que a futuro minimice los altos niveles de corrupción en el mundo.

### **¿Cómo se Mide?**

Como se ha expresado a lo largo del texto, la Procuraduría General de la Nación ha diseñado una metodología de medición apoyada en una herramienta que arroja un indicador de cumplimiento en relación con la ley 1712 de 2014, esta medición esta soportada por una matriz de cumplimiento normativo, la cual es sintetizada mediante un cuestionario organizado por categorías de la información que legalmente deben ser publicados por los sujetos obligados.

Este índice funciona considerando dos tipos de módulos: el Autodiagnóstico y el de Auditoría; en el primero, los sujetos obligados diligencian la herramienta e informan su nivel de cumplimiento; en el segundo, los operadores preventivos realizan la verificación directa sobre los portales web, por tanto, “el sujeto obligado debe verificar las obligaciones de divulgación de información que debe cumplir conforme a la normativa” (Procuraduría Delegada para la Defensa del Patrimonio Público, la Transparencia y la Integridad., 2021).

La mayor dificultad que tiene la sociedad colombiana son las prácticas y/o comportamientos que afectan la transparencia, el gobierno en conjunto con los ciudadanos viene realizando un trabajo arduo e intenso para que las instituciones y quienes la representan tenga un papel activo en la construcción de una transparencia activa.

Considerando lo expuesto es necesario citar a (Rico, 2015) “el gobierno colombiano ha diseñado e implementado medidas de control con el fin de garantizar la transparencia dentro de la contratación pública, para así combatir una de las problemáticas más grandes que se vive en el país, como es la corrupción”. (Pág. 1)

A pesar de todos los avances de tipo normativo el principio de transparencia se encuentra en un contexto con limitaciones, lo cual es resultado directo de la desconexión y falta de compromiso de construir una cultura de transparencia, por parte de los estamentos de la sociedad, bajo esta premisa se debe construir esta regla general para la función pública en todo su proceder y así mejorar el vínculo gobiernos-ciudadanos.

## ¿Cómo se gestiona?

En relación con el tema en mención (Rico 2015) ha indicado que:

“Es importante hacer énfasis en la inversa proporcionalidad que existe entre el principio de transparencia y los índices de corrupción porque en relación con dicha proporcionalidad se evidencia el abismal fenómeno de corrupción que sufre Colombia actualmente teniendo en cuenta los índices arrojados para el año 2016 lo cual da como resultado la ineficacia del principio de transparencia”. (Pág. 48).

Los ciudadanos en Colombia tienen como derecho fundamental el acceso a la información, que debe garantizar la transparencia de las actuaciones de las instituciones públicas y para ello los sujetos obligados por la ley deben garantizar la validación a través de los medios que estos han determinado para tal fin, tal como lo expresa (International, 2017):

“Hacer que se sumen al movimiento contra la corrupción y mantener su entusiasmo debe ser un objetivo prioritario para los gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil que trabajan para erradicar este flagelo.”

A través de la resolución 1519 de 2020, que tiene por objeto expedir los lineamientos que deben atender los sujetos obligados para cumplir con la publicación y divulgación de la información señalada en la Ley 1712 del 2014, estableciendo los criterios para la estandarización de contenidos e información, accesibilidad web, seguridad digital, datos abiertos y formulario electrónico para Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias (PQRSD).

Para términos de aplicabilidad de la presente ley es necesario citar el Decreto 1494 de 2015 en su Artículo 1 que modifica el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014, donde se especifica los sujetos obligados los cuales son todas las entidades públicas incluyendo las ramas del poder

público, los órganos, organismos y entidades estatales independientes o autónomos y de control, las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que presten una función pública que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público, cualquier persona natural, jurídica o dependencia de persona jurídica que desempeñe función pública o de autoridad pública, respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función.

Las empresas públicas, creadas por ley, las empresas del Estado y sociedades en que este tenga participación, los partidos o movimientos políticos y los grupos significativos de ciudadanos y las entidades que administren instituciones parafiscales, fondos o recursos de naturaleza u origen público según el (Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, 2020).

A su vez, dependiente de la resolución del ministerio de las TIC'S, ha expedido cuatro anexos donde se especifica las funciones a desarrollar: En primer lugar, el anexo No. 1 de la Resolución 1519 de 2020, establece el alcance que tienen los sujetos obligados de generar accesibilidad para todas las personas, con el fin de promover el acceso autónomo e independiente de la población en condición de discapacidad, en especial aquellas con discapacidad sensorial e intelectual a los diferentes sitios web que contienen información pública de los sujetos obligados definidos por la presente normativa.

Para ello, a partir del 01 de enero de 2022 se debe adoptar lo establecido por los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web “Web Content Accesibility Guidelines” en la versión 2.1., expedida por el “World Web Consortium (W3C)”, estas incluyen los lineamientos en relación sobre cómo crear o hacer los contenidos digitales y que estos sean

accesibles para la mayor parte de los usuarios de los sitios web, en especial aquellos con condiciones de discapacidad sensorial e intelectual.

Los sujetos obligados por la norma y el presente anexo deberán sujetar a los procesos de actualización, estructuración, reestructuración del diseño y rediseño de sus sedes electrónicas, ventanillas únicas y demás sitios web, adoptando e incorporando “el concepto de accesibilidad facilita que el diseño e implementación sean los adecuados para que se contemplen las características que debe darse a los contenidos para que puedan ser perceptibles, operables y comprensibles para todos los usuarios” según (Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2020).

En segundo lugar, el anexo No. 2 de la Resolución 1519 de 2020, del Ministerio de las TIC, hace referencia al desarrollo de lo establecido en el Ley 1712 de 2014 en su Artículo 9 Parágrafo 3, en relación con los sujetos obligados que, deberán publicar información mínima obligatoria en los sistemas de información del Estado, lo cual requiere que el funcionario y la entidad que representa asuman una actitud proactiva frente a dicha obligatoriedad.

Toda esta actividad, se debe enmarcar dentro de las estándares y metodología definida por Gobierno en Línea en cuanto a publicación y divulgación de información, lo cual así mismo se encuentra reglado por el Decreto 1081 de 2015 en el Artículo 2.1.1.2.1.1., donde se afirma que MinTIC es la autoridad para definir los lineamientos que se deben ajustar para dicho ejercicio.

“Teniendo como resultado la consolidación del Menú de Transparencia y acceso a la información pública: Este menú redireccionará a la información sobre transparencia y acceso a la información pública, conforme al sujeto obligado, para lo cual se deben adoptar fuentes únicas de la información y de los datos para evitar la duplicidad y

asegurar su fiabilidad” (Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2020, pág. 10).

En tercer lugar, el anexo No. 3 de la Resolución 1519 de 2020 define las condiciones mínimas técnicas y de seguridad, que debe aplicar los sujetos obligados en sus sitios web, lo cual debe propender a mitigar los riesgos de incidentes cibernéticos o filtración de datos personales o sensibles, para ello se hace necesario implementar controles en el desarrollo de sitios web y aplicaciones, “así mismo, se deben evitar mecanismos que puedan poner en riesgo la información o los datos personales o sensibles” (Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 2020).

En cuarto lugar, el anexo No. 4 de la Resolución 1519 de 2020, establece los requisitos mínimos de publicación de datos abiertos y su integración con el Portal de Datos Abiertos, este es un sitio web especializado en el que varios usuarios puede acceder con el objetivo de investigar, desarrollar aplicaciones, crear visualizaciones e historias para que puedan ser usados y conocer las visualizaciones e investigaciones.

## **Aplicaciones de los programas de transparencia en Colombia y el mundo**

### ***Experiencias Nacionales***

A continuación, se relacionan experiencias aplicadas en el país con relación a los modelos de transparencia existentes:

**Tabla 1***Experiencias Aplicadas del Orden Nacional*

<b>Modelo de Medición</b>	<b>Ventajas</b>	<b>Desventajas</b>	<b>Herramientas</b>
Ley 1712 de 2014 Transparencia y Acceso a la Información	Eleva el acceso a la información pública como un derecho de todos los ciudadanos.	Los ciudadanos no hacen buen uso de la información solicitada o no tiene la cultura del control social.	Sitios web diseñados conforme a las instrucciones de Mintic
	Los sujetos obligados asumen la responsabilidad proactiva de divulgar la información pública.	La divulgación de la información en los sitios autorizados depende de los funcionarios los cuales no se motivan y por tanto en muchas ocasiones no está actualizada la información.	Implementación de una guía de transparencia y acceso a la información para funcionarios y servidores públicos
	Acceso a la información debe ser universal y no disponer de ningún tipo de impedimentos.	Los ciudadanos no visitan los sitios oficiales o no saben navegar por ellos.	Sitios web diseñados conforme a las instrucciones de Mintic
	La transparencia facilita la participación y el control ciudadano mediante el acceso a la información, con el fin de todos los ciudadanos conozcan	No existe la cultura del control social por parte de los ciudadanos	Promoción y difusión del control social y desarrollo de una cultura de transparencia.

---

	las actuaciones de las entidades del Estado.		
Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Resolución 1519 de 2020)	Herramientas digitales como mecanismo de acceso a la información en tiempo real.	Las personas no saben identificar el acceso en los sitios web	Sitios web diseñados conforme a las instrucciones de Mintic
Secretaría de Transparencia de la Presidencia	Instrumento de la gestión de la información indican que tipo de información pública tiene un sujeto obligado y debe velar como se conserva, donde se encuentra la información en el internet.	Procesos de gestión documental deficientemente aplicados	MIPG

---

*Fuente.* Elaboración propia a partir de la literatura consultada.

En el caso colombiano, se desarrolló una encuesta nacional sobre las prácticas del soborno a los empresarios del país para que asuman el compromiso de la cultura de la prevención del soborno en sus actividades contractuales y comerciales, el mayor efecto que se quería demostrar de esta práctica de corrupción es su impacto sobre los negocios ya que aumenta los costos de las transacciones.

Todo ello genera competencia desleal, desconfianza en la relación de negocios y distorsiona el mercado, teniendo en cuenta que, “el soborno tiene un efecto perverso sobre los

negocios: aumenta los costos de las transacciones, genera competencia desleal, desconfianza en las relaciones de negocios, y distorsiona el mercado”.

El soborno, es una realidad que se debe enfrentar y combatir”, según Corporación Transparencia por Colombia y Universidad Externado de Colombia, 2008; “las bondades de la encuesta aplicada denotan dos puntos importantes: el primero de ellos cómo se percibe y entiende el soborno y la segunda son las acciones preventivas y de protección en las relaciones comerciales que protegerían del soborno a los empresarios”

Algunos resultados de la encuesta arrojan que el 91% de los empresarios ofrecen sobornos en sus relaciones comerciales, el 72% de forma positiva reconocen la utilidad de la práctica presentada por la encuesta para prevenir el soborno; pero también quedo demostrado que este tipo de acciones se presenta en empresas grandes, lo cual es positivo.

Ahora pues Corporación Transparencia por Colombia y Universidad Externado de Colombia, 2008 trazarán como objetivo:

“Generar una sinergia en la que diversos actores de la sociedad, con el liderazgo indiscutible del empresariado, confluyan en una acción sistemática por una sociedad en la cual se previene y controla el soborno, se trabaja por un clima ético de transparencia y respeto del otro y de lo público, y se impulsan condiciones de equidad y dignidad a nivel económico y social.” (Pág. 6).

Por otra parte, en el régimen de contratación del país, a partir de un estudio se propendió por establecer el grado de aplicación que tiene el principio de transparencia en la contratación estatal y, por ello, se enfocó en definir su importancia y alcance cuando se ejecutan los procesos de contratación, dado que allí se maneja cantidades considerables de recursos públicos.

Buscando definir la eficiencia de las medidas de control que ha diseñado, el estado colombiano para controlar los procesos de contratación pública y así blindarla contra hechos de corrupción, por otra parte, se evalúa los índices de corrupción en el país y se compara si el espíritu de estas medidas ha sido eficiente, lo anterior en el marco de la Ley 1150 de 2007.

Frente a esto, (Bautista, 2015) puntualiza que: “Podemos observar que uno de los graves problemas en la contratación pública colombiana es la corrupción; un campo que se presta para la utilización de excepcionalidades a los procesos licitatorios, con el fin de beneficiar a intereses particulares”.

Hoy por hoy, el estado ha migrado a transformaciones, a partir de la institucionalización de las dinámicas democráticas para la participación del tipo no convencional, relacionando flujos de información continuos y complejos, buscando “la posibilidad de que el estado cuente con información permanente e ininterrumpida para que los ciudadanos tomen decisiones, además de la posibilidad de que los gobernantes rindan cuentas sobre la administración pública” (Becerra, Velandia, & León, 2018).

Considerando lo anterior, y por ley 1712 de 2014, se debe garantizar a la comunidad el libre acceso a la información pública, salvo la que mantenga reserva y clasificación, la universidad católica implemento un software de consulta para el control de la administración, garantizando búsqueda de información que brinde mayores garantías de participación de las comunidades, y así observar como el “Estado a través de las TIC’s, ofrece una herramienta idónea que permite poner a disposición información para los ciudadanos o como lo denomina la literatura anglosajona accountability” (Becerra, Velandia , & León , 2018).

### *Experiencias Internacionales*

Se exponen metodologías usadas a nivel internacional para la aplicación del principio de transparencia:

**Tabla 2**

#### *Análisis de modelos de Transparencia Internacionales*

<b>Modelo de Medición</b>	<b>Ventajas</b>	<b>Desventajas</b>	<b>Herramientas</b>
Mapa de Infoparticipa Ecuador	Adaptación normativa a los indicadores españoles	Los municipios ecuatorianos presentaron limitaciones al aplicar LOTAIP	Manual de Buenas Prácticas Comunicativas
Metodología para la Mejora de la Transparencia de las Administraciones Públicas – Madrid, España	Fomentar sinergia entre la visión empresarial y la visión social para establecer una cultura de transparencia	Las instituciones públicas no están comprometidas y la sociedad civil no está capacitada y activa	Manual de Lecciones Aprendidas y Reglas de Transparencia
	Principal instrumento internacional de lucha contra la corrupción. Los estados se comprometieron a desarrollar medidas	No se adoptaron estándares de lucha contra la corrupción por prácticas culturales diferentes o diferencias en las	Convención marco de lucha contra la corrupción.

---

Convención de	legislativas y	reglas	
Naciones Unidas	administrativas para	constitucionales o	
contra la Corrupción	prevenir la corrupción.	legales de cada país	
UNCAC	Define la corrupción como dañina y costosa y es responsabilidad de todos.	miembro.	
	44 estados, los 37 miembros de la OCDE más Argentina, Brasil, Bulgaria, Costa Rica, Perú, Rusia y Sudáfrica.	Los países miembros de la OCDE no homogenizaron la legislación.	1. Marco normativo contra la corrupción.
Convención contra el Soborno de la OCDE	Crea el concepto de la “corrupción activa”. Una sana competencia en las licitaciones de contratos e inversiones.		2. Recomendaciones del Consejo para fortalecer la lucha contra la Corrupción.
	Desarrollo de legislación para calificar el delito y hacer responsables a las personas por el daño físico y moral.		

---

---

	Incluyen al soborno como extensión de la corrupción.		
Conferencia Internacional Anticorrupción	Agencias Nacionales Anticorrupción de varios países se asociaron con Transparencia Internacional.	Fue una conferencia que no represento mayores avances en la lucha contra la corrupción.	
	Fortalecimiento de la gobernabilidad democrática. Otorga a las autoridades competentes las garantías necesarias para el buen desempeño de sus funciones.	El mecanismo de seguimiento es digital y es pesado, cada compromiso se amplió en casi diez preguntas por cada uno y recopilar la información de las entidades es dispendioso y frustrante.	Mecanismo de Seguimiento y Verificación de una Plataforma en Línea.
Cumbre de las Américas – Perú	Fortalecimiento de la autonomía e independencia judicial. Promoción e impulsar políticas de integridad y transparencia del sistema judicial.		

---

---

Promoción de la meritocracia, la transparencia y la igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los servidores públicos. Promover códigos de conducta para los servidores públicos con altos estándares de ética, probidad, integridad y transparencia.

---

*Fuente.* Elaboración Propia a Partir de la Literatura Consultada.

En primer lugar, se hace una revisión de la investigación que determina el nivel de calidad de la transparencia de la información pública en los municipios de Ecuador en sus páginas web, para determinar este índice se hace uso de la metodología del proyecto mapa Infoparticipa de España el cual se aplica al contexto ecuatoriano.

Esta metodología consiste en una serie de indicadores que evalúan las páginas web de cada municipio donde se verifica los criterios establecidos por esta plataforma de estudios española y así mismo verifica el cumplimiento de los índices de transparencia planteados.

Es necesario aclarar que, para aplicar el método español, se adoptaron los citados indicadores al marco jurídico regulatorio ecuatoriano, cuya principal referencia es la constitución reformada del año 2008 y la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

De igual forma, el ejercicio aplicado en las diferentes entidades territoriales de Ecuador se logró establecer con la experiencia de cada caso las limitaciones existentes frente a la aplicación de LOTAIP, por consiguiente, la investigación aporta en favor de la gestión comunicativa de cada municipio objeto de estudio en relación con el ofrecimiento de la información y sus prácticas al momento de hacerlo.

Sustentando la tesis del estudio, se busca alimentar teóricamente los conceptos de transparencia, participación ciudadana y democrática y el acceso a la información pública, los cuales permiten generar una reflexión sobre las acciones comunicativas de estos municipios y los requerimientos de los ciudadanos ecuatorianos frente al acceso a la información pública.

Por otra parte, Sustentia Innovación Social, es una consultora con sede en Madrid; España, que opera desde el año 2004 y que procura una sinergia entre la visión empresarial y la visión social, para esto la entidad genera alianzas que fomenten creatividad, innovación y produzcan conocimiento.

Logrando a través del informe denominado “Metodología para la mejora de la Transparencia de las Administraciones Públicas” expone que el producto de la investigación internacional desarrollado en la entidad entre los años 2005 y 2010, contó con la participación de “Open Society Justice Initiative”, y pretendía fomentar acciones que permitiesen avances significativos en la implementación de sistemas de transparencia y acceso a la información más eficaces en la administración pública. Para esto, se brindaron 17 asistencias técnicas, a

organizaciones de tres (3) países: Perú (Instituto Prensa y Sociedad – IPIS), Venezuela (Transparencia Venezuela) y Albania (“Developing and Democratization Institutions of Institutions”).

El autor profundiza que garantizar el acceso a la información eficaz se requiere tener instituciones públicas eficientes y comprometidas, por un lado, y por el otro de una sociedad civil capacitada y activa para el ejercicio de este derecho, así las cosas, se planteó una metodología de trabajo donde existe sinergia entre la institución pública y la sociedad civil.

Del trabajo adelantado por el autor, a través de las asistencias técnicas, se destacan 44 lecciones aprendidas, que orientan la importancia de contemplar la implementación de programas, métodos de transparencia y acceso a la información en cada entidad pública, entendiendo este ejercicio como una acción de gestión y vigilancia indispensable para cualquier proyecto que se desarrolle.

De igual manera, se definió la clasificación de las lecciones aprendidas en los siguientes núcleos temáticos: políticas, capacidad técnica, accesibilidad, sensibilización, gestión, gestión de solicitudes información, archivo, relación y participación de la ciudadanía.

Lo anterior, permitió compilar un manual de lecciones aprendidas y reglas de transparencia, destinado a las diferentes entidades que abordan la temática, con el propósito de que estas provean la información de manera ágil y confiable, es necesario realizar un análisis sobre el funcionamiento y la organización de los procesos de gestión de información al interior de la organización, considerando un todo y no la simple actividad de recepción y respuesta de solicitudes.

Para mejorar la transparencia al interior de las administraciones públicas, el escritor plantea un eje de diagnóstico situacional donde se consideran los procesos, las personas y los medios técnicos requeridos, teniendo como base “en la actualidad, más de 90 países del mundo, cuentan con una ley de acceso a la información y la gran mayoría de estas leyes entraron en vigor en los últimos 20 años” (Sustentia Innovación Social, 2015).

El texto también plantea, la necesidad de identificar si las administraciones públicas cuentan o no con los recursos requeridos para atender los diferentes compromisos de implementar la transparencia y el derecho al acceso a la información en su organización.

Pues la garantía de los derechos a la ciudadanía no puede traducirse en cargas de imposible cumplimiento para las organizaciones obligadas.

Así mismo, la metodología propuesta, contempla la necesidad de desarrollar un informe de diagnóstico, que sirva de insumo en la elaboración del árbol de problemas lo que a su vez dará paso al plan de acciones de mejora de la entidad.

Así las cosas, se debe entender la implementación de la transparencia y el derecho al acceso a la información, como un propósito institucional, transversal con las diferentes actividades de la organización.

Por lo cual, es necesario que sean los mismos colaboradores quiénes lideren cada uno de los planes de apoyo y por consiguiente acompañen las evaluaciones periódicas de la implementación.

Precisa de igual manera, que un punto importante para generar confianza entre los funcionarios públicos corresponde al desarrollo de jornadas sensibilización, pues estas fomentan comportamientos de colaboración y trabajo en equipo al interior de la entidad.

De igual forma, se establece ocho (8) principios para la implementación de la transparencia en las administraciones públicas, los cuales buscan facilitar un ejercicio efectivo para el derecho al acceso a la información por parte de la ciudadanía, enfocándose en los procesos de rendición de cuentas a través de la participación ciudadana en la gestión de las políticas públicas, lo que surge como un compromiso de tipo político, pero también administrativo.

### **¿Por qué? y ¿Para qué?**

En este sentido, el país dispone de una pauta de caracterización de ciudadanos, usuarios e interesados, que tiene como fin, orientar a los sujetos obligados, determinados en la ley de transparencia, principalmente a las entidades territoriales, en la caracterización de las personas y/o grupos poblacionales que acceden a la información pública como derecho que tienen.

El documento presenta el concepto de caracterización y los pasos a seguir en un proceso de caracterización, desde un ejemplo; es de aclarar que esta guía es una adaptación de este documento metodológico elaborado por el DNP.

Desde el proceso de transparencia, realizar la caracterización de los ciudadanos, usuarios e interesados es relevante, puesto que las entidades territoriales, identifican las reales necesidades, intereses y expectativas que tiene la población que requiere la información pública.

Además, se pueden generar vínculos y hacer sinergia para obtener óptimos resultados los cuales son el resultado de un ejercicio en lo público cuyo fundamento es la confianza en las instituciones.

Este proceso de caracterización es fundamental, para mejorar en la calidad de la oferta y demanda de información en el sector público, y así garantizar un ejercicio de transparencia cercano a las personas.

De acuerdo con la guía, la principal utilidad de la caracterización es el diseño y adopción de una política pública, y en el contexto al acceso de información se refiere a políticas en transparencia, servicio al ciudadano, participación ciudadana, rendición de cuentas y gobierno en línea.

### **¿A quién se debe caracterizar?**

La guía establece que deben ser caracterizadas las personas, grupos poblacionales, entidades estatales, organizaciones sociales, comunitarias, ONG, beneficiarios de los servicios de la administración pública, organismos de control, representantes de gremios, entre otros, conforme a las relaciones que establece la organización con su público externo.

El documento describe un proceso de caracterización a partir del ejemplo de las madres cabeza de familia del área rural del municipio de Guamo (Tolima) para implementar un nuevo servicio. Los pasos sugeridos para realizar la caracterización:

Identificar los objetivos de la caracterización y su alcance

Establecer un líder del ejercicio de caracterización

Establecer variables y niveles de desagregación de la información

Priorizar variable

Identificar mecanismos de recolección de información

Automatizar la información y establecer grupos o segmentos de ciudadanos, usuarios o interesados con características similares

### Divulgar y publicar la información

Resaltar que la información suministrada por las personas o entidades en el proceso de caracterización debe ceñirse a la política de protección de datos conforme a la ley. En el ejemplo de caracterización, la guía expone las ventajas, recomendaciones y recursos adicionales en cada uno de los pasos para una mayor efectividad.

Además, presenta mecanismos, apoyos, soportes, inclusive portales web en donde se orienta en la elaboración de los documentos necesarios para adelantar la caracterización, como las encuestas.

Por otro lado, se evidencia otra guía que presenta una metodología para elaborar tres de los cuatro instrumentos de la gestión de información pública que se establecen en el Decreto reglamentario (1081 de 2015) de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información (1712 de 2014): (1) Registro de Activos de Información, (2) Índice de Información Clasificada y Reservada y (3) Esquema de Publicación de Información.

Considerando que la ley de transparencia cuenta con cinco títulos y trece principios rectores que deben aplicar los sujetos obligados, dicha metodología es organizada y se presenta en cinco momentos o fases que se deben seguir para elaborar los instrumentos de gestión de la información, teniendo en cuenta que deben ser ajustados de acuerdo con las necesidades de cada sujeto obligado.

Un primer momento que se debe desarrollar es la consulta de los instrumentos de gestión documental; en dicho escenario, es importante conocer el tipo y la cantidad de información tramitada por el sujeto obligado cómo está organizada, cómo y cuáles son los medios para su

acceso y divulgación; para ello se cuenta con herramientas como las Tablas de Retención Documental – TDR y Cuadros de Clasificación Documental – CCD.

De no contar con ellas, se debe identificar la información junto con el personal perteneciente a la entidad, un segundo momento es donde se determinan los elementos sustanciales que comprenden la gestión de la información pública.

Los tres instrumentos que comparten elementos básicos que ayudan a organizar la información como: Nombre o título de la información, Idioma, Medio de conservación y/o soporte, y Formato; una vez identificados los elementos comunes, se procede a elaborar los instrumentos, iniciando por el de Registro de Activos de Información.

El tercer momento es la construcción del Registro de Activos de Información; para ello la guía define que activo de información es el elemento que una organización produce en el cumplimiento de sus funciones y el registro de activos es el inventario organizado de esos activos de información que posee el sujeto obligado, y tiene como fin la memoria institucional y dar continuidad a los procesos internos de la entidad.

El documento expone a partir de un ejemplo gráfico el cómo se construye y se publica el registro de activos de información, pasando por los componentes que lo integran (1. Categorías o Series de información, 2. Nombre o título de la información, 3. Descripción de la información, 4. Idioma, 5. Medio de conservación y/o soporte, 6. Formato, 7. Información).

El registro se elabora y publica en una hoja de cálculo, adoptado por un acto administrativo y por último, es importante tener en cuenta que el registro de activos debe ser actualizado periódicamente o cuando exista alguna modificación en la categoría o serie de información.

En el cuarto momento la guía explica la Elaboración del Índice de Información Clasificada y Reservada y empieza definiendo qué es la información clasificada y reservada conforme a la ley de transparencia, y la utilidad para facilitar la contestación a la solicitud de información como la restricción que existe para ello.

Con respecto a los componentes, se adicionan 9 a los comunes que se establecieron en el Registro de Activos de Información: Fecha de generación de la información, Nombre del responsable de la producción de la información, Nombre del responsable de la información, Objetivo legítimo de la excepción, Fundamento constitucional o legal, Fundamento jurídico de la excepción, Excepción total o parcial, Fecha de la Calificación, Plazo de la clasificación o reserva.

Hay que tener en cuenta que este instrumento debe ser actualizado cuando la información es calificada como de reserva o clasificada; y que toda la información es pública, pero no toda es publicable.

El último momento que expone la guía es la Elaboración del Esquema de Publicación de Información, que es el instrumento que tienen los sujetos obligados para notificar la información publicada y disponible en medios físicos o digitales como el portal web.

Este debe elaborarse en una hoja de cálculo con los respectivos enlaces de acceso a cada documento, conteniendo: (1) La lista de información mínima exigida, (2) Información de interés para la ciudadanía y (3) La lista de la información publicada conforme a lo ordenado por otras normas.

Una vez elaborado el instrumento, este se adopta mediante acto administrativo y se publica en el enlace de “Transparencia y Acceso a la Información” del sitio web oficial de la entidad de acuerdo con (Presidencia de la República de Colombia, 2018)

### **¿Cómo se podría gestionar o gerenciar de manera efectiva la transparencia?**

Aunque para Colombia, existe guías enfocadas en orientar a los sujetos obligados a responder a la solicitud de información demandada, mandato normativa estatutaria exigible por la ley 1712 de 2014, que conmina a garantizar el derecho del acceso a la información pública para la ciudadanía, integrando los conceptos de transparencia activa y pasiva, y además compuesto por una serie de pasos según (Presidencia de la República, Ministerio de Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones, Departamento Nacional de Planeación, Departamento Administrativo de la Función Pública, Archivo General de la Nación)

En el paso 1, resalta la importancia de contar con los medios más apropiados para recibir las solicitudes, como líneas telefónicas, correos físicos y digitales, formularios, oficinas de atención al ciudadano, entre otros.

Para el paso 2, identifica la dependencia encargada y revisa si es una solicitud de información o un derecho de petición (general/particular) para determinar los tiempos de respuesta y priorizar el trámite (infantes, mujeres, víctimas, periodistas, entre otros), al igual que recomienda comunicarse con el solicitante y acordar el mejor medio para la entrega de la respuesta.

Con respecto al paso 3, se determina si el sujeto obligado es competente para dar respuesta a la solicitud; de no ser, debe comunicarse con el solicitante en los 5 días siguientes de recibir la solicitud y continuar con el trámite dando traslado al competente.

En el paso 4, el sujeto obligado debe saber si la información solicitada la tiene organizada, y para ello debe consultar el registro de activos de información y si no existe la información debe crearla o conseguirla conforme a la solicitud.

Una vez identificada la información solicitada, en el paso 5, se establece si tiene reserva o está clasificada. Para ello, pueden consultar el instrumento de gestión de información, índice de información clasificada y reservada que posee el sujeto obligado, como base para orientar la respuesta a la solicitud.

Para elaborar la respuesta, descrita en el punto 6, esta debe contener información oportuna, objetiva, veraz, completa, motivada y actualizada. Además, debe hacerse de manera escrita, sin importar que se entregue en físico o digital, por la persona designada por el sujeto obligado, de acuerdo con los procedimientos internos.

La guía también orienta sobre los costos de reproducción de la información solicitada conforme a los formatos disponibles en que se pueden entregar, al igual que los recursos que tiene el solicitante en caso de no estar satisfecho con la respuesta dada por la entidad.

El último paso, el 7, expone el envío de la respuesta a través del mejor medio que garantice su entrega y satisfacción por parte del solicitante, ya haya sido acordado con él o por la facilidad de los formatos en que se encuentra la información (físico o digital).

Permitiendo, consolidar estándares que faciliten la adopción de lineamientos generales para la construcción de un programa de gestión documental para las entidades públicas del orden nacional y territorial, exponiendo el paso a paso para cumplir con el marco jurídico vigente para el proceso, articulando un trabajo con todas las áreas y dependencias del sujeto obligado.

Además, su estrecha relación con la ley de transparencia y acceso a la información pública, ya que, dentro de sus orígenes encontramos la gestión documental como el proceso de mantener organizado los diferentes documentos que se producen en determinado momento para ser consultados por los interesados.

Contando con el “liderazgo del área de archivo o quien haga sus veces y la participación integral de todas las áreas de la entidad (alta dirección, área de planeación, oficina de control interno, oficina de gestión de calidad, área de talento humano, área de tecnología, área de comunicaciones, entre otras)” (Presidencia de la República, 2017, pág. 15)

Por último, la formulación del programa producirá mejores canales de acceso a la información pública, a partir del adecuado cumplimiento de las normas que velan por cuidar los diferentes archivos de la entidad para su respectiva consulta a futuro.

Con lo anterior, se puede evidenciar la importancia y pertinencia de las metodologías construidas para desarrollar aristas del gran concepto de la transparencia, sin embargo, será vital establecer un diseño metodológico que dé cuenta la forma en la que se consolida la transparencia y el acceso a la información mediante la metodología “Project Management Four Result (PM4R)” del Banco Interamericano de Desarrollo.

El último momento que expone la guía es la Elaboración del Esquema de Publicación de Información, que es el instrumento que tienen los sujetos obligados para notificar la información publicada y disponible en medios físicos o digitales como el portal web.

Este debe elaborarse en una hoja de cálculo con los respectivos enlaces de acceso a cada documento, conteniendo: (1) La lista de información mínima exigida, (2) Información de interés

para la ciudadanía y (3) La lista de la información publicada conforme a lo ordenado por otras normas.

Una vez elaborado el instrumento, este se adopta mediante acto administrativo y se publica en el enlace de “Transparencia y Acceso a la Información” del sitio web oficial de la entidad de acuerdo con (Presidencia de la República de Colombia, 2018).

### **Metodología PM4R**

La metodología MP4R, tiene su fundamento en los conceptos básicos que rigen los proyectos de desarrollo como mecanismos de relación entre los proyectos y las estrategias de desarrollo ya que la sinergia entre ambas nos permite encontrar las estrategias de financiación siendo esto efecto directo de la gestión del proyecto.

La bondad de esta metodología radica en los amplios resultados que han tenido los proyectos sociales, cuando su impacto trasciende el sector social y ambiental en comunidades locales, ya que la concreción de resultados permite impulsar el desarrollo socioeconómico de un país y región.

La implementación de este tipo de proyectos permite el cumplimiento de objetivos dentro de las limitantes de alcance, tiempo y presupuesto, ya que los supuestos de socioeconómicos responden a una lógica de cambio gradual, cuyos resultados son tangible en el largo plazo, los cuales se caracterizan por los resultados intermedios.

La novedad de esta metodología introduce un concepto denominado la teoría del cambio (Change Framework) lo cual ilustra de forma gráfica del proceso de cambio y tiene unas características que son transversales a los proyectos de desarrollo, las cuales son:

**Diversidad de Interesados,** Los proyectos incluyen diversos interesados (Stakeholders) que tienen distintas necesidades, expectativas, demandas, niveles de influencia e interés en el proyecto y requieren una estrecha comunicación y negociación para lograr acuerdos en los ámbitos económicos, políticos, sociales, ambientales, de género, etc.

**Sostenibilidad,** Los proyectos de desarrollo, buscan un impacto a largo plazo ya que la mayoría de ellos se enfoca al logro de cambios socioeconómicos o ambientales, que no siempre muestran resultados inmediatos al finalizar y que suelen tomar más tiempo en materializarse, por este motivo surge la necesidad de monitorear esos cambios después del cierre del proyecto.

**Retorno Social,** Los proyectos de desarrollo son comúnmente llevados a cabo a partir de las necesidades de las comunidades beneficiarias y surgen de una estrategia de desarrollo económico y social del país. Se enfocan en mejorar las condiciones de vida, el medio ambiente y lograr un retorno social, lo cual no está en la evaluación de los proyectos privados o corporativos.

### **¿Por qué se denomina metodología PM4R?**

La necesidad de contar con metodologías de gerencia o gestión de proyectos en el sector de desarrollo y todo en pro de lograr resultados, lo cual se ha convertido en el objetivo de la comunidad internacional, es por ello que en la actualidad existen varias organizaciones internacionales dedicadas a establecer estándares para la gestión de proyectos; entre las cuales están el Project Management Institute (PMI), el Projects in Controlled Environments (PRINCE), International Project Management Association (IPMA) y el Association for Project Management (APM), el BID utiliza estas estrategias para referirse a los proyectos que se encuentran en ejecución en relación a las estrategias de desarrollo regionales de cada país.

## **La Lógica del Proyecto**

Sabemos que los proyectos de desarrollos se basan en la gestión por resultados cuyo único fin es brindar apoyo financiero, instrumentos técnicos y conocimiento con el fin de alcanzar resultados exitosos al finalizar de la ejecución del proyecto, la premisa de estas iniciativas es que sean acordes a las estrategias de desarrollo del país donde se están implementando, con el fin de lograr el apoyo financiero y garantizar resultados ya que se logra la combinación de recursos para este fin.

El BID, ha logrado migrar hacia una nueva forma de gerenciar el ciclo de vida del proyecto, bajo una lógica por resultados; esto garantizara ordenar las causas efectos de los objetivos estratégicos y los programas que se deben ejecutar para llevarlo a cabo, al igual establecer los insumos, que los ejecutores del proyecto deben considerar para lograr los resultados esperados, en resumen, la lógica de todo proyecto es el enfoque de resultados en lugar de actividades y ciclo presupuestal.

Los resultados se basan en indicadores de desempeño y evaluaciones y para que este sea exitoso se debe conjugar la planificación estratégica, la planificación participativa y la planificación operativa así se responderá preguntas interesantes que surgen en la formulación y estas son ¿Dónde estamos?, ¿Dónde queremos ir? y ¿Cómo podemos llegar?

Para lograr y materializar todo lo expuesto anteriormente, la metodología PM4R hace uso de los hitos en la formulación de los proyectos, como son la gobernabilidad del proyecto, la matriz de resultados, la matriz de interesados (Stakeholders) y el acta de constitución del proyecto.

### ***La gobernabilidad del Proyecto***

Según el BID, son las condiciones que permiten el desarrollo exitoso mediante la determinación de una clara estructura del proceso de toma de decisiones y de supervisión, este principio se cumple con una adecuada organización, la estrategia, los valores, las normas y la cultura interna.

Para que la gobernabilidad del proyecto sea contundente y clara se debe describir en el acta de constitución del proyecto y para ello en su fase de diseño se debe considerar el alcance, tiempo y costo del proyecto, analizar las relaciones entre el proyecto y los interesados, describir la estructura de gobernabilidad del proyecto y los mecanismos de control y cambio y la asignación de un equipo responsable para la gestión del proyecto.

### ***La Matriz de Resultados***

Es una herramienta que se elabora durante el diseño del proyecto, establece la correlación entre los objetivos del proyecto y los indicadores de los resultados, los cuales deben estar alineados a las estrategias de desarrollo.

Esta matriz proporciona un modelo lógico el cual ayuda a lograr los resultados del proyecto, en esta fase se proporciona insumos para el proceso de planificación además sirve como instrumento de monitoreo y control, ya que ofrece información relevante para el equipo del proyecto con el fin de conocer los objetivos del proyecto y así lograr la ejecución de las actividades.

### ***La Matriz de Interesados (Stakeholders)***

Es el grupo de personas, que se pueden ver impactadas de manera positiva y negativa por el proyecto o el resultado de este, la participación de los interesados asegura el éxito de los

proyectos, ya que definir el nivel de interés y la influencia que cada actor tiene en el mismo ayudara a desarrollar las estrategias para conseguir el apoyo de estos y alcanzar los objetivos.

Dado que los interesados (stakeholders), son personas u organizaciones cuyas influencias (a favor o en contra) pueden afectar la finalización exitosa del proyecto, es altamente recomendable tener un plan de gestión de los interesados (stakeholders), que se traduzca en un plan de comunicaciones del proyecto.

### ***El Acta de Constitución del Proyecto***

Se trata de un documento de inicio de la implementación de un proyecto en el cual, entre otros, se definen: i) el alcance, el tiempo y los costos a alto nivel; ii) el análisis de los interesados; iii) la estructura de gobernabilidad, y iv) el equipo responsable del proyecto.

El acta de constitución del proyecto ofrece una visión preliminar de los roles y las responsabilidades de los principales involucrados y define la autoridad del gerente del proyecto. Sirve como referencia para el futuro del proyecto y para comunicar su propósito a los diferentes interesados (*stakeholders*). La creación y la aprobación del acta por la Junta Directiva dan inicio formal al proyecto y asignan la autoridad para utilizar los recursos en las actividades del proyecto.

## **Metodología**

Desarrollado y avanzado el tema central de la investigación, el cual pretende responder la pregunta origen del presente estudio, determinar un diseño metodológico que basado en la metodología MP4R, para gestionar la transparencia y el acceso a la información de un ente territorial o alcaldía, para tales efectos se debe tener absoluta claridad en lo relacionado al planteamiento del problema, así como el respectivo marco conceptual y marco teórico del presente ejercicio académico.

Para el desarrollo del tema de investigación, se debe explicar la aplicabilidad de la teoría de la transparencia, así como el impacto que esta tiene en el marco normativo colombiano, en relación con un escenario donde prevalezca la cultura de la legalidad, la transparencia y la integridad de las entidades territoriales como se pretende que sea el caso especial de la Alcaldía de Neiva.

El alcance del presente estudio busca comprender el tipo de acciones y medidas que toman los sujetos obligados por la norma en esta entidad, los resultados cuantitativos de los índices de transparencia de las entidades territoriales, escogidas en la muestra de investigación. Para poder identificar, prevenir y mitigar los actos de corrupción, por ende, evaluar el nivel de cumplimiento en relación con el marco jurídico y técnico, además se busca entender cuáles tácticas empleo cada ente territorial.

En relación con lo expuesto en el presente capítulo, es preciso apoyarnos en el concepto de (Hernández, 2006) quién define; “del mismo modo, se deja en claro que ningún tipo de diseño es intrínsecamente mejor que otro, sino que son el planteamiento del problema, los alcances de la investigación y la formulación o no de hipótesis y su tipo, los que

determinan qué diseño es el más adecuado para un estudio específico; asimismo, es posible utilizar más de un diseño”. (P.157)

### **Enfoque**

Para dar respuesta a la pregunta de investigación, y considerando los aportes bibliográficos obtenidos, se han decidido la realización de un análisis cuantitativo, ya que tenemos una amplia literatura y corresponde a una extensa gama de propósitos de investigación en relación con la obligación que tienen los sujetos en relación con la previsión de actos de corrupción.

Como técnicas de estudio se han usado los análisis, auditorias, mediante las cuales se pretenderá establecer si existen o no acciones efectivas, que no pongan en riesgo el principio de transparencia en las alcaldías de la muestra, así mismo evaluar los niveles de cumplimiento de la ley 1712 de 2014 y la resolución 1519 de 2020.

La metodología elegida es de carácter cuantitativa y bajo esta óptica se analizará la praxis de la transparencia de los sujetos obligados por la ley, pero en especial lo determinado por la norma en relación con la matriz de cumplimiento de los índices de transparencia de la Procuraduría General de la Nación.

Para establecer el grado de cumplimiento, se ha revisado los portales web de los municipios, con el fin de fortalecer el principio de la presente investigación, manteniendo indicadores de evaluación de las 10 dimensiones, las cuales están apegadas a la norma directamente en el punto 2.4.2. Menú de Transparencia y acceso a la información pública.

**Tipo**

La metodología elegida es de tipo aplicado, ya que se pretende utilizar los amplios conocimientos existentes con el objetivo de avanzar en resolver los problemas en la relación a la aplicabilidad del concepto de transparencia, según lo enmarcado por la ley 1712 de 2014, por parte de los sujetos obligados.

**Diseño**

Al ser un proceso investigativo de tipo cuantitativo, es fundamental una estructuración adecuada del diseño, pues este será el que garantice un amplio nivel de control respecto de las variables del estudio, por tanto (Lerma, 2009) indicó que: “Si estas variables no son controladas, pueden afectar a la variable dependiente, distorsionando o alterando los efectos que sobre ella pueda tener la variable independiente de interés en el estudio”.

El método aquí planteado será de tipo investigativo y diagnóstico, con lo cual, se atacará la causa del problema de investigación, en relación como los sujetos obligados de la muestra de estudio están aplicando la ley 1712 de 2014 en relación con los indicadores y estándares de transparencia y acceso a la información.

Dentro del marco de diseño metodológico se analizarán variados elementos que aportan a la resolución del problema planteado donde se muestran 3 etapas de suma importancia los cuales son el inicio del problema, diagnóstico del problema y solución del problema.

Conforme a esta precisión (Liñán, 2016) establece que: “La investigación diagnóstica es un tipo de investigación aplicada que ofrece información útil para la solución del problema.”

## **Alcance**

Analizados diferentes materiales bibliográficos, seleccionados para fortalecer la investigación y considerando los objetivos del proyecto, se definen el alcance que tendrá el proceso de investigación. Es menester aclarar que, tendrá un alcance descriptivo considerando el antecedente de otro estudio donde se fundamenta el análisis de los componentes.

El entregable de la investigación, pretende establecer una medición y recolección de información respecto a las variables de estudio. Una vez implementada la medición de las citadas variables, se procede a escribir las diferencias entre las alcaldías objeto de estudio, para lo cual se procede a analizar la revisión del nivel de sistematización, en relación con la variable tecnológica, revisión del nivel de cumplimiento de la ley lo cual se reviste de un grado de complejidad.

Para finalizar, la ejecución de la investigación aquí expuesta demostrará las perspectivas existentes y que se tienen en cuenta al momento de aplicar la Ley 1712 de 2014, en todo lo referente al cumplimiento de los indicadores y estándares que exige la norma en relación con la transparencia para los sujetos obligados según la norma.

Según lo establecido por (Hernández, 2006) conceptualizó que: “La descripción puede ser más o menos profunda, aunque en cualquier caso se basa en la medición de uno o más atributos del fenómeno de interés”.

## **Instrumentos de Recolección de Información**

Forma parte integral del proceso de investigación, los instrumentos utilizados para su ejecución tal como son requeridos por la exigencia del método, la exigencia que tiene este ejercicio es bastante alto, por cuanto el diseño está estrictamente relacionado al objeto del estudio.

Se aplicó el aspecto cuantitativo para adoptar la esencia aplicada de la transparencia en los sujetos obligados de la muestra (entidades territoriales) según campos aplicados de la Ley 1712 de 2014, por ello es de suma importancia la elaboración de instrumento virtual que permita lograr los requisitos del anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020.

Para fines de lo anterior se hace necesario realizar unos ejercicios de auditoría a las sedes administrativas virtuales de cada alcaldía municipal, para determinar el nivel de cumplimiento de los indicadores y estándares de transparencia, por lo cual se han definido una revisión de 10 dimensiones siguiendo la línea del anexo 2, punto 2.4.2., de la Resolución 1519 de 2020, lo cual se conoce como menú de transparencia y acceso a la información pública.

En esta etapa corresponde al diseño de los instrumentos que serán requeridos para el desarrollo del trabajo de campo, desde el aspecto cuantitativo analizaremos el cumplimiento de la matriz ITA como un esquema de cumplimiento de la Ley 1712 de 2014.

Por tanto, se aplicará un instrumento virtual que permita sistematizar las obligaciones contempladas en la Resolución 1519 de 2020, en lo concerniente en el anexo 2 de la presente norma, lo expuesto permitirá analizar los sitios web de las alcaldías de las entidades territoriales analizadas en lo que refiere a transparencia activa.

Para la presente investigación se determinaron 10 dimensiones sujetas a evaluación las cuales fueron extraídas del punto 2.4.2. “Menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública” y del Anexo 2 “Estándares de Publicación” de la Resolución 1519 de 2020.

Por lo anteriormente expuesto, existe un trabajo de campo virtual, en auditoría en formatos anexos, con el análisis de cada una de las alcaldías de la muestra.

### ***Matriz de Nivel de Cumplimiento***

La matriz del nivel de cumplimiento corresponde a un instrumento de recolección de información cuantitativo, en razón que permite la medición de cumplimiento de las dimensiones objeto de evaluación, a través de dos niveles de cumplimiento así:

**Tabla 3**

#### *Matriz de Nivel de Cumplimiento*

	<b>Nivel de Cumplimiento</b>	
	<b>Alto</b>	<b>Nulo</b>
<b>Codificación</b>	1	0
<b>Calificación</b>	Cumple con el Estándar	No cumple con el estándar

*Fuente.* Elaboración Propia

La codificación relacionada anteriormente tiene su fundamento en los parámetros establecidos en el marco normativo que rige la materia, los cuales son de suma importancia para el análisis cuantitativo de la presente investigación, en el momento de revisar el cumplimiento de las alcaldías objeto de estudio.

### ***Guía de Observación – Estándares de Transparencia***

Según lo estipulado en el anexo dos de la resolución 1519 de 2020, se procede a realizar una guía de evaluación, que contenga cada uno de los estándares indicados y que a su vez integre la codificación establecida en la matriz de nivel de cumplimiento.

Es menester precisar que, la presente Guía de Observación– estándares de transparencia, es un instrumento de recolección de información del orden cualitativo, desde la observación, por lo cual se constituye como una guía de observación.

El anterior instrumento, se constituye en la primera herramienta que se diseña en el ejercicio del presente proyecto, y tiene como fin observar las acciones adelantadas y el índice de cumplimiento de las Alcaldías de Neiva, Ibagué, Soacha, y Villavicencio en lo concerniente a la aplicación del marco normativo de transparencia vigente de nuestro país.

Ahora pues, vale la pena precisar que dichas acciones deben ir en concordancia con el marco legal existente, que para el caso puntual sería el anexo dos (2) de la resolución 1519 de 2020, que desarrolla entre otras cosas, mandatos de la ley 1712 de 2014.

### ***Herramienta de Sistematización de Información Google Drive***

Una vez se adelantada la observación de las acciones adelantadas por la muestra, se procede entonces a establecer la herramienta que nos permitirá recolectar información para identificar y evaluar el índice de cumplimiento de los estándares de transparencia por parte de las Alcaldías objeto de estudio.

Respecto a esta herramienta, es importante precisar que corresponde a una herramienta de tipo cualitativo, toda vez que se analizarán contenidos que nos permitan comparar los índices entre cada una de las entidades estudiadas. En el caso puntual, la herramienta en la plataforma web Google Drive, nos ayudara a sistematizar las obligaciones contempladas en la resolución 1519 de 2020, específicamente en el anexo 2.

Figura 1

Control Google Drive



Fuente. Elaboración propia

La anterior ilustración corresponde al panel de control de la herramienta diseñada en la plataforma web Google Drive, que permitirá sistematizar las obligaciones contempladas en la resolución 1519 de 2020. En el costado izquierdo encontraremos las dependencias que, según acuerdo municipal, conformen cada Alcaldía.

La tabla al ser el panel de control incluye una columna que permite conocer el nivel de cumplimiento expresado en porcentaje. En el costado derecho encontramos una tabla dinámica que nos permitirá visualizar de forma gráfica el cumplimiento de las dependencias.

## Figura 2

Herramienta Google Drive – Cuadro de Dependencias

DESPACHO DEL ALCALDE						
Dependencia	Capacitación	Alcalde	Funciones	Consejo de Seguridad	Consejo Política Social	TOTAL
	1	2	3	4	5	5
Despacho del Alcalde						
Cumplimiento Estandar	0	0	0	0	0	0
Porcentaje	0%	0%	0%	0%	0%	0%

Fuente. Elaboración Propia

La anterior ilustración corresponde al cuadro modelo para cada dependencia, de la herramienta diseñada en la plataforma web Google Drive, que permitirá sistematizar las obligaciones contempladas en la resolución 1519 de 2020. En la parte superior se registrarán los estándares que según la norma le corresponda a la dependencia.

En la parte inferior se calificará el cumplimiento conforme a la tabla 1 “Matriz de Nivel de cumplimiento”. El resultado de la revisión será expresado en porcentaje y se reflejará además en el cuadro de panel de control.

### Población y Muestra

El presente proyecto de investigación enmarca la exigencia de la Ley 1712 de 2014 en relación que se convierte sujeto obligado todo aquel que haga uso de recursos públicos en Colombia, y para efectos de lo expuesto se tomaron administraciones municipales de categoría primera según lo referenciado por la Ley 617 de 2000.

Se tuvo como punto de partida la similitud geográfica de estos entes territoriales los cuales se ubican en la zona centro-sur del país, esta área territorial tiene una ocupación de 328.000 Km<sup>2</sup>, es decir el 28% del área total del país, y en términos de población suman 12.3 millones de habitantes para un total del 25% de la población del país.

### ***Muestra***

Como se entiende que, en todo proceso de investigación las variables de tiempo y recursos son limitantes, lo cual hace complejo el proceso, por tanto, en las alcaldías objeto de estudio hacen uso del principio de practicidad y economía, por tanto, la muestra corresponde a la clase no probabilística o dirigida, lo que permite una escogencia directa de los participantes, según el propósito enmarcado.

Siguiendo la pauta anterior la muestra está definida en 4 alcaldías, de la zona andina de Colombia, que se constituyen en una muestra significativa, pues permiten abarcar un gran porcentaje de población (25% población colombiana como región), entre las cuales tenemos Neiva, Ibagué, Soacha y Villavicencio, siguiendo los resultados del cumplimiento del índice de transparencia de las entidades públicas, los entes territoriales tienen las siguientes características:

### **Figura 3**

#### *Características de la Muestra*

Muestra	Visibilidad	Institucionalidad	Índice de Control y Sanción	Nivel de Riesgo
Alcaldía de Neiva	73,2%	53,1%	63%	65,9%
Alcaldía de Ibagué	44,9%	60,6%	61,1%	Alto
Alcaldía de Soacha	No presenta datos de medición			
Alcaldía de Villavicencio	75,3%	75,1%	65,9%	65,9%

*Fuente.* Elaboración propia

## **Análisis de la Información**

Generando aplicabilidad al proyecto de investigación se hará uso de los instrumentos diseñados, con el fin de obtener la información sujeta de análisis. Los insumos que tiene la sede administrativa en términos virtuales se cuentan con la matriz del indicador de transparencia y acceso a la información pública o como se abrevia ITA, el cual tiene la siguiente intención según la Procuraduría General de la Nación:

“Para dar cumplimiento al literal i) del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014, que ordena al Ministerio Público, en cabeza de la Procuraduría General de la Nación” “implementar y administrar los sistemas de información en el cumplimiento de sus funciones, para lo cual establecerá los plazos y criterios del reporte por parte de las Entidades públicas que considere necesarias”, “se creó un sistema de información tipo encuesta que permitiera medir el nivel de cumplimiento de la Ley por parte de cada sujeto obligado y que generará, con la información registrada, el indicador denominado Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública – ITA”. (Pág.1)

Por ende, se usarán los instrumentos diseñados con el propósito de recolectar la información necesaria, con el fin de entender el grado de aplicabilidad que tiene la transparencia en relación con los sujetos obligados en cada una de las alcaldías sujetas a estudio.

## **Resultados y Discusión**

### **Análisis Alcaldía de Neiva**

#### ***Identificación de acciones para el cumplimiento de la Ley 17212 de 2014 y Resolución 1519 de 2020.***

Analizando la información recolectada en la página web del municipio de Neiva se concluye el cumplimiento de la Resolución 1519 de 2020, de igual manera se evidencia la existencia de una iniciativa única (por cuanto no es ordenada por la Ley, sino como una buena práctica propia del ente territorial) denominada: “la red de transparencia”, la cual está liderada por el alcalde Municipal, secretarios de despacho, jefes y directores de oficina, como entes orientadores y responsables del cumplimiento de la ley 1712 de 2014 y la resolución 1519 de 2020.

La denominada, “red la transparencia” según lo observado, hace un control minucioso, a la calidad, de la información que produce cada dependencia y lo hace teniendo un ranking interno por dependencia, donde el ideal de calificación en materia de transparencia es el cien por ciento, algo realmente exigente, pero que a la verdad debe ser así, la gestión pública debe ser absolutamente diáfana. La socialización es por parte del burgomaestre, de manera mensual en cada reunión institucional que se realiza con todos los cuadros directivos, en consejo de gobierno, y dentro de las alcaldías en observación, se debe decir que este ejercicio es propio de la entidad territorial de Neiva.

#### ***Resultados de la Matriz del Índice de Transparencia.***

Auscultada la sede administrativa virtual de la alcaldía de Neiva y siguiendo los resultados de la matriz de transparencia o matriz ITA de la Procuraduría General de la Nación, en el

formato de autodiagnóstico y luego auditado por el ejercicio que hemos realizado, se encontró una calificación del 100% en autodiagnóstico fue corroborada con el 100% según datos del año 2021.

***Identificación de acciones, procesos y/o procedimientos para la gestión de la Transparencia y el Acceso a la Información.***

Se logra establecer que, la alcaldía de Neiva cumple con los indicadores y estándares de transparencia, lo cual es determinante para garantizar a los ciudadanos el ejercicio del control social y el acceso a la información pública.

En la alcaldía de Neiva, existen canales óptimos para la interacción con los ciudadanos para que estos conozcan en tiempo real el devenir de la administración pública y para que participen en las decisiones que los afectan.

**Análisis Alcaldía de Ibagué**

***Identificación de acciones para el cumplimiento de la Ley 17212 de 2014 y Resolución 1519 de 2020.***

A esta entidad territorial se le destaca el cumplimiento satisfactorio, en el autodiagnóstico de la matriz del índice de transparencia y acceso a la información presentado a la PGN, presentado en la vigencia de año 2021, le otorgo a esta entidad una calificación de 100%, lo que supone y permite entender que, con este ejercicio tangible la ciudad de Ibagué se convierte en líder en lo referente a este derecho fundamental, lo cual está en función de construir una cultura de transparencia efectiva y sólida.

### ***Resultados de la Matriz del Índice de Transparencia.***

Sin embargo, cuando en el ejercicio de la labor investigativa de campo, la administración municipal de Ibagué y realizando el recorrido de la sede virtual se logra constatar el cumplimiento de la matriz ITA con una calificación del 56% de 100%, lo que permite concluir un desempeño alto en términos de transparencia activa, pero no del óptimo y el exigido por el ente de control.

### ***Identificación de acciones, procesos y/o procedimientos para la gestión de la Transparencia y el Acceso a la Información***

La Alcaldía de Ibagué se caracteriza por realizar un ejercicio pleno de transparencia activa, en lo relacionado a la publicación de información de interés para el ciudadano en el ejercicio de control social realizado, ya que mantienen actualizado la información en la sede virtual administrativa.

### **Análisis Alcaldía de Soacha**

### ***Identificación de acciones para el cumplimiento de la Ley 17212 de 2014 y Resolución 1519 de 2020.***

Podemos observar que el sujeto obligado está adelantando un esfuerzo significativo para el cumplimiento de los indicadores de transparencia, pero aún persisten ciertas condiciones que ocasionan un incumplimiento, por esta causa la Oficina Asesora Jurídica se encuentra adelantando un proceso de fortalecimiento para crear acciones que permitan el cumplimiento total de los requerimientos de la matriz de transparencia.

***Resultados de la Matriz del Índice de Transparencia.***

Realizando una revisión de la oficina virtual del municipio podemos determinar y verificar con datos de la Procuraduría General que el nivel de cumplimiento de la matriz de transparencia o matriz ITA es del 87%/100.

***Identificación de acciones, procesos y/o procedimientos para la gestión de la Transparencia y el Acceso a la Información.***

Paralelamente existe el programa de “fortalecimiento de la transparencia, el control social y la lucha contra la corrupción en el municipio de Soacha”, esta herramienta pretende la consolidación de la estructura institucional, el cual pretende acercar al ciudadano a la entidad mediante trámites y servicios sin traumatismo y más efectivos.

**Análisis Alcaldía de Villavicencio*****Identificación de acciones para el cumplimiento de la Ley 17212 de 2014 y Resolución 1519 de 2020.***

No se puede interpretar que la entidad no cumple con lo exigido por la norma en términos de la publicación de los indicadores y estándares, la falencia se encuentra en la inexistencia de un lenguaje claro en la página web, por ende, el diseño del portal no es intuitivo, lo que dificulta la interacción estado-ciudadano, lo expuesto traduce dificultades en la navegación del sitio.

***Resultados de la Matriz del Índice de Transparencia.***

Realizando recorrido por la oficina virtual del portal web de la alcaldía de Villavicencio, se denota un 92%/100 del cumplimiento de los índices de transparencia y acceso a la información pública o matriz ITA, lo cual es monitoreado por la Procuraduría General de la Nación.

***Identificación de acciones, procesos y/o procedimientos para la gestión de la Transparencia y el Acceso a la Información.***

El resultado establecido permite concluir que la entidad está avanzando por buena senda en el avance de los indicadores y estándares de transparencia, aunque si vamos al estricto análisis de las exigencias normativas aún faltan esfuerzos para el cumplimiento de la ley, aunque para el caso en mención no solo se habla de los indicadores también se hace la exigencia de un lenguaje claro.

Adicionalmente se detectaron enlaces no accesibles, lo cual es contrario a lo definido por la norma ya que van en contravía con los indicadores y estándares, para contrarrestar estos resultados se hace necesario que la alcaldía adopte un plan de trabajo donde se implementen los ajustes necesarios, para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho fundamental.

**Análisis Comparativo**

Para el presente proceso investigativo, se realiza un análisis detallado de la aplicación y ejecución de los indicadores y estándares de transparencia en cada una de las alcaldías seleccionadas para el estudio, aunque no existe una praxis definida para la aplicación de la transparencia en las entidades objeto del análisis, es menester aclarar que dichos entes estatales han avanzado en los hábitos de transparencia.

**Tabla 4***Análisis Comparativo, Revisión ITA 2021*

<b>Municipio</b>	<b>Auto-diagnostico 2021</b>	<b>Revisión estándares resolución 1519 de 2020</b>
<b>Ibagué – Tolima</b>	100%	56%
<b>Soacha - Cundinamarca</b>	87%	56%
<b>Villavicencio – Meta</b>	92%	44%
<b>Neiva - Huila</b>	100%	100%
<b>Promedio - Zona</b>	<b>93%</b>	<b>64%</b>

*Fuente.* Elaboración propia

Las entidades territoriales analizadas en la zona geográfica centro-sur, para el caso de las alcaldías de categoría primera, es de resaltar el nivel de aplicación de la ley 1712 de 2014 así como la resolución 1519 de 2020, lo cual está ligado los indicadores y estándares de transparencia.

Lo expuesto en el acápite anterior tiene como fundamento en la revisión pormenorizada que se realizó a las oficinas virtuales de cada entidad, así como los resultados del cumplimiento de la matriz de transparencia y acceso a la información –ITA. Es importante resaltar que dentro de los seleccionados para la muestra la alcaldía de Neiva en la página web ha incluido los requerimientos técnicos de la resolución 1519 de 2020 de Mintic.

Igualmente existe evidencia del cumplimiento de los 4 anexos de la norma, lo cual quedo establecido en el botón de transparencia, donde se denota el cumplimiento de la exigencia normativa y la actualización constante de la información sujeta a publicación.

Los diferentes tipos de publicaciones se hacen de forma cotidiana y está enfocada en la promoción de la oferta pública institucional y las rutas de acceso a la ciudadanía; así mismo se destaca un lenguaje claro y la existencia de muy buena accesibilidad. Con relación a los documentos publicados cumplen con la exigencia de PDF editable, lo cual se puede reutilizar y usar para fines propios.

#### Figura 4

*Revisión de Estándares del Primer semestres de 2021*

Estándares de publicación resolución 1519 de 2020, revisión realizada primer semestre 2021										
Municipio	Orden Cronológico	Accesible (top bar, menú destacado)	Reutilizable (calidad información)	Oportuna	Veraz	Completa	Fecha de Publicación	No duplicidad	Información reservada y clasificada	Total promedio por municipio
Ibagué - Tolima	100%	100%	0%	0%	100%	100%	0%	100%	0%	56%
Soacha - Cundinamarca	100%	100%	0%	0%	100%	100%	0%	100%	0%	56%
Villavicencio- Meta	100%	0%	0%	0%	100%	100%	0%	100%	0%	44%
Neiva - Huila	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
total promedio por ítem en la zona	100%	75%	25%	25%	100%	100%	25%	100%	25%	64%

*Fuente.* Elaboración Propia

**Alcaldía de Soacha,** El acceso a transparencia está inmerso en el menú destacado, el cual se encuentra en el último orden incumpliendo la norma que define que debe ser el primero, con respecto al contenido de la página web este no tiene uniformidad con lo planteado en el marco normativo, lo que se logra es una simplificación de los 10 puntos exigidos.

La conexión y navegación de la web no es permanente, los botones están fuera de servicio lo que dificulta acceder a la información, lo que repercute en permanentes fallas en la red del servidor, al igual que la insuficiencia del personal para dirigir la sede virtual.

La actualización de los contenidos es tardía lo que dificulta que el ciudadano tenga información real y verídica, por ende, se recomienda una revisión periódica de la información publicada con el fin de cumplir cabalmente con los indicadores de transparencia y acceso a la información.

**Alcaldía de Ibagué,** El acceso en el botón de transparencia esta inoperante lo cual es totalmente contrario a lo establecido en el marco jurídico ya que no se tiene acceso a la información pública, para superar esta situación se recomienda que exista una motivación marcada en los sujetos obligados de la entidad para cumplir con lo exigido por la ley.

Considerando los datos estudiados y analizados podemos determinar que las causas del incumplimiento son las fallas constantes en la red, así como la insuficiencia del personal para manejarla y solucionar su adversidad, por esta razón y comparando los resultados de Neiva con Ibagué la calificación es menor.

Realizando un análisis general de la muestra sujeta a estudio se puede concluir que todas las entidades territoriales tienen un alto cumplimiento de los indicadores y estándares de transparencia y acceso a la información, esta situación la definió la matriz ITA de la Procuraduría General de la Nación.

Una característica para resaltar es el cumplimiento de los tiempos de la matriz ITA, lo cual evidencia un buen proceso de la transparencia activa y pasiva en cada entidad, pero contrastada con la realidad debe existir mayor disponibilidad de información en la página web.

Respecto a lo considerado anteriormente la Procuraduría General en el año 2015 expreso lo siguiente:

“Es la obligación que tienen los sujetos obligados de divulgar proactivamente información pública. Esto quiere decir que se tiene la responsabilidad de publicar en los sitios de internet, al menos unos mínimos de información, pero con el paso del tiempo y de acuerdo con las funciones que tenga cada sujeto obligado, deberá exponerse cada vez más información que sea de interés para los ciudadanos y sus usuarios”. (Pág. 4)

## Figura 5

### *Promedio de Estándares*

Estándares de publicación resolución 1519 de 2020, revisión realizada primer semestre 2021									
Municipio	Orden Cronológico	Accesible (top bar, menú destacado)	Reutilizable (calidad información)	Oportuna	Veraz	Completa	Fecha de Publicación	No duplicidad	Información reservada y clasificada
<b>total promedio por ítem en la zona</b>	100%	75%	25%	25%	100%	100%	25%	100%	25%

*Fuente.* Elaboración Propia.

Expuesto lo anterior, es necesario demarcar las ventajas y desventajas del comparativo de la muestra, se tiene que la Alcaldía de Neiva, tiene una sede administrativa virtual de mucha más excelencia que las otras entidades ya que los ciudadanos pueden satisfacer el cumplimiento de su derecho a la información y acceso a la información.

Siguiendo la línea correspondiente las sedes virtuales de las restantes alcaldías no son intuitivas e incluyentes frente a los diferentes tipos de población ya que la búsqueda es bastante compleja para personas con limitaciones cognitivas, físicas y sensoriales.

Es importante tener en cuenta los múltiples llamados que ha hecho la Procuraduría General de la República para que los sujetos obligados por la ley introduzcan el principio de transparencia y el acceso a la información dentro de herramientas reales y efectivas en favor de la ciudadanía.

La transparencia activa es garante del éxito en lo que refiere al cumplimiento de la norma ya que mediante la ejecución de este concepto se cumple con todo lo establecido en la ley 1712 de 2014 y la resolución 1519 de 2020 para así dar a conocer la información pública.

Los sujetos con responsabilidad deben tener la innovación de desarrollar formatos y lenguajes alternos propios para las personas con discapacidad, así como las minorías étnicas puedan ejercer su derecho, pero se detecta que es necesario trabajar arduamente en este punto.

La normatividad ha dado amplias herramientas para la práctica del ejercicio de transparencia y el acceso a la información puede garantizarse a través de medios electrónicos conociendo que puede ser usada como medio de participación social, es menester que se entienda que la responsabilidad de los involucrados en el cumplimiento de la norma finaliza cuando se publiquen los contenidos.

En algunas de las entidades objeto del estudio los sujetos obligados se vieron abocados al fracaso por ocasión que alguna información la publicaron no por medios digitales sino por medios físicos lo cual no es garantía del derecho a la transparencia y la información, ya que el Estado Colombiano decidió realizar estos procedimientos mediante la estrategia de gobierno

digital, para que todas las entidades territoriales del país mantengan su sede administrativa virtual.

## **Diseño Metodológico Para la Gestión de la Transparencia y el Acceso a la Información**

### **Pública de un Ente Territorial**

#### **Introducción a la Metodología**

En este aparte del trabajo desarrollado, se presenta la propuesta de un diseño metodológico para gestionar la transparencia y acceso a la información pública de entes territoriales, que es fundada en la experiencia del municipio de Neiva, y configurada con la metodología del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominada MP4R.

Esta guía busca orientar la gestión de la administración municipal para un periodo de 4 años, es decir un periodo electoral, la idea de esta guía no es establecer exactamente el que hacer del gobierno, pero si una orientación para que gobierno, es decir, directivos, funcionarios, contratistas y el equipo de trabajo entienda y acoja la transparencia y el acceso a la información pública no como un fin, sino como una herramienta que ayude a hacer más eficiente la administración pública.

El presente diseño metodológico, posee una estructura de tres columnas, que como se dijo en el párrafo anterior, recoge las experiencias positivas de la alcaldía de Neiva, y se configura con la metodología del banco, también estas tres columnas se pueden definir como fases de proyecto, la primera fase para este diseño se denominara: 1. Iniciando con la transparencia, la segunda, 2. Gestionando la transparencia y por último una tercera fase que se denominara para 3 monitoreando la transparencia.

El BID (Banco Interamericano de Desarrollo) y el INDES (Instituto Interamericano para el Desarrollo Económico y Social), han establecido una metodología denominada MP4R

(Management Project for Results), la cual tiene como fin último obtener el éxito para lograr un desarrollo económico de un territorio, para que los resultados sean sostenibles al largo plazo.

Así las cosas, los proyectos que se desarrollen por medio de esta metodología deben caracterizarse por: 1. Incluir diversidad de interesados, 2. Contar con impactos de largo plazo y 3. Se enfoquen en mejorar la calidad de vida de las comunidades, en algo que se ha denominado en la metodología como el retorno social.

En el mismo sentido, el BID y los estados han buscado por medio de esta metodología, “Combatir la corrupción y la falta de transparencia, que imposibilitan la movilización y la asignación eficaz de recursos y desvían los recursos destinados a actividades vitales para erradicar la pobreza y para un desarrollo económico sostenible.” (pág. 8).

Lo anterior, motiva a establecer que una metodología más que apropiada para el desarrollo de la gestión de la transparencia y acceso a la información, es precisamente la del BID. Y aunque existen múltiples organizaciones que han establecido estándares para la gestión de proyectos, como el Project Management Institute (PMI), la cual inició por el campo de la ingeniería, sin embargo, hoy por hoy se han adaptado al mundo de los negocios, también vale la pena mencionar al Projects In Controlled Environments (PRINCE), metodología que inicialmente comenzó en el Reino Unido, y hoy es compatible con todo tipo de proyectos.

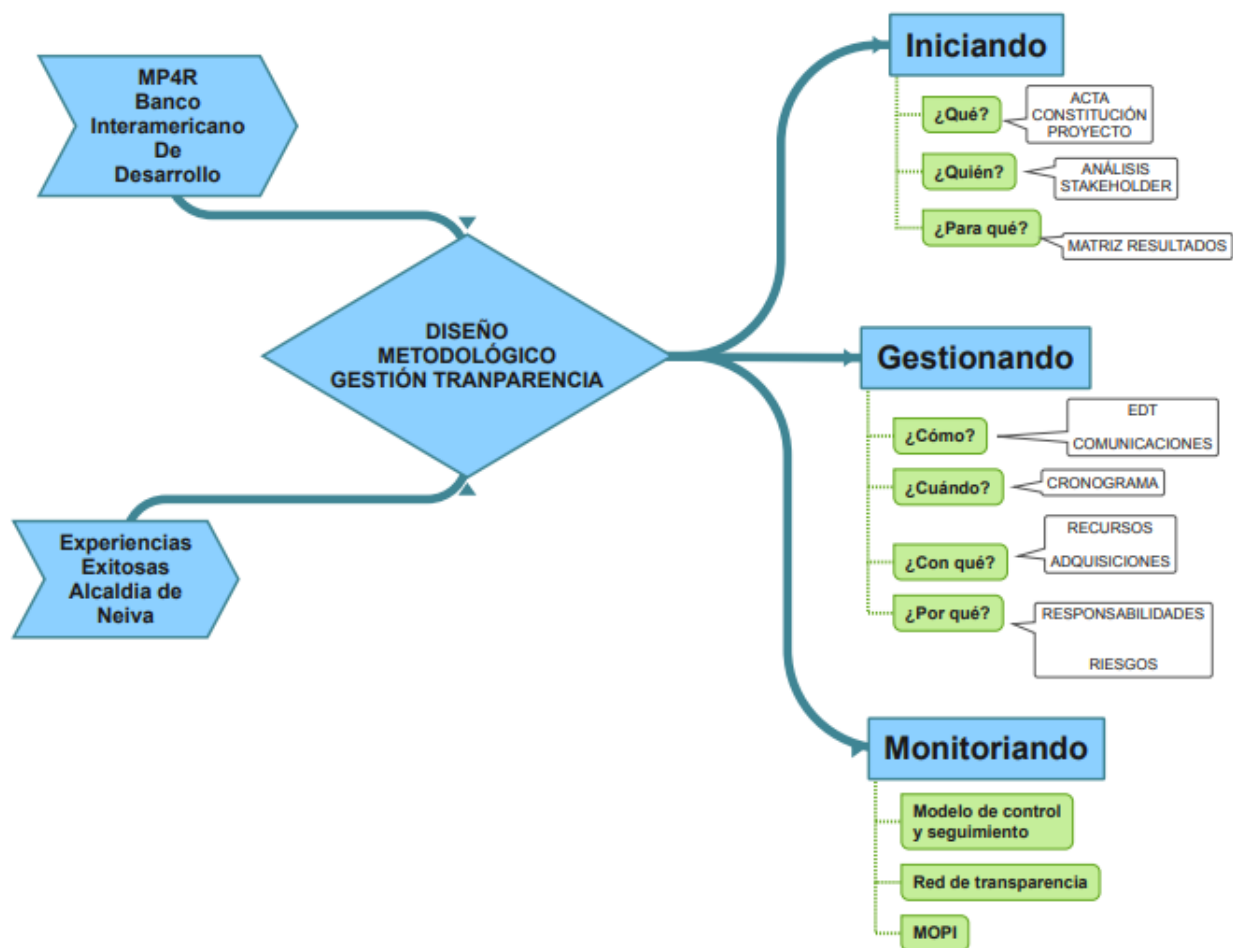
El diseño metodológico para la gestión de la transparencia y acceso a la información de la que se fundamenta en las experiencias exitosas de la Alcaldía de Neiva se define en once (11) componentes, conforme a la metodología del Banco Interamericano de desarrollo dentro de las dos primeras fases, denominadas iniciando la transparencia y gestionando la transparencia y la tercera fase, monitoreando la transparencia posee tres componentes adicionales que, en honor a

la verdad hacen parte de la experiencia que deben ser acogidas por este diseño, como un agregado de valor.

A continuación, se presenta un esquema del modelo planteado para la guía de la transparencia según metodología MP4R, la cual se aplicará en la Administración Municipal de Neiva:

**Figura 6**

*Esquema Diseño Metodológico Gestión de Transparencia*



*Fuente. Elaboración Propia*

## **Fase 1 Iniciando con la Transparencia**

En esta primera fase metodológica, se busca establecer con todos los miembros directivos, asesores, entes descentralizados y personal de mucha confianza en conjunto con el gobernante la formulación de las líneas de planificación las cuales se concentran en 6 ítems que desarrollados apropiadamente garantizará el éxito del proceso de implementación de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020. La guía propone desarrollar lo siguiente:

### ***Resolvamos el ¿Qué?***

En este hito buscamos resolver tres premisas de gran importancia para la el diseño y futura implementación de la guía metodológica en relación a la aplicación de la ley de transparencia, las cuales son el ¿Qué? está relacionada con el acta de constitución del proyecto, el ¿Quién? Busca la identificación de los involucrados mediante la matriz de stakeholders y el ¿Para Qué? justificado en la matriz de resultados.

En la metodología MP4R el acta de constitución es un documento de inicio necesario para la implementación del proyecto donde se hace notorio el alcance, el tiempo, los costos a alto nivel, el análisis de los interesados, la estructura de gobernabilidad y el equipo responsable del proyecto.

Lo valioso del acta de constitución del proyecto es la versión preliminar y resumida de los roles y las responsabilidades de los principales involucrados en el proyecto, así como la autoridad del gerente del proyecto, este documento no presenta un detalle exhaustivo del proyecto, de igual forma tampoco suplanta otros documentos de la fase de diseño y de aprobación del proyecto.

A continuación, se ejemplifica el desarrollo del acta de constitución del proyecto correspondiente a la guía metodológica para la aplicación de la ley de transparencia y acceso a la información pública para la alcaldía de Neiva.

## **Tabla 5**

### *Acta de Constitución del Proyecto Desarrollada*

---

Acta de Constitución proyecto de transparencia y Acceso a la Información para la alcaldía de Neiva.

---

#### **Racionalidad y propósito del proyecto**

Diseño metodológico para la gestión de la transparencia y acceso a la información en la Alcaldía de Neiva basada en MP4R

#### **Objetivos del Proyecto**

**Objetivo General:** Proponer un diseño metodológico para la gestión gerencial de la transparencia y el acceso a la información en la Alcaldía de Neiva basada en el MP4R.

**Objetivos Específicos:** Identificar las acciones adelantadas y el índice de cumplimiento de las Alcaldías de Neiva, Ibagué, Soacha y Villavicencio respecto a la aplicación de la ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020.

- Comparar los resultados de la Matriz ITA en las alcaldías de Neiva, Ibagué, Soacha y Villavicencio.
  - Identificar las acciones, procesos y/o procedimientos adelantados por entidades del orden territorial para la construcción de un documento integral, tipo guía que permita la gestión adecuada de la Transparencia y Acceso a la Información de un ente territorial.
  - Consolidar una propuesta de un diseño metodológico para la Gestión Gerencial de la Transparencia y acceso a la Información en la Alcaldía de Neiva, basada en MP4R del Banco Interamericano de Desarrollo y en las lecciones aprendidas de las Alcaldías de Ibagué, Soacha, y Villavicencio.
-

---

**Estrategia del proyecto:**

<b>Modelo intervención:</b>	Guía metodológica para la gerencia de la transparencia y acceso a la información pública.
<b>Alcance:</b>	Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y la Matriz ITA de la Procuraduría General de la Nación para la alcaldía de Neiva.
<b>Cronograma:</b>	Año fiscal 2023
<b>Presupuesto:</b>	N.A.
<b>Riesgos, supuestos y restricciones de alto nivel:</b>	<p><b>Riesgos:</b> funcionarios públicos desactualizados, no capacitados y sin compromiso frente al cumplimiento de la ley 1712 de 2014, la resolución 1519 de 2020 y la Matriz ITA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ciudadanos sin vocación al control social y sin acceso a la información pública de su interés.</li> <li>-Apertura de investigación preventiva y posible sanción disciplinaria a los funcionarios responsables por competencias por parte de la Procuraduría General de la Nación.</li> </ul> <p><b>Supuestos:</b> funcionarios capacitados y dispuestos para garantizar el acceso a la información pública por parte de los ciudadanos.</p> <p>Ciudadanos con una mejor percepción frente al ejercicio de la administración pública y el manejo de los recursos públicos.</p> <p>funcionarios sujetos de obligación y ciudadanos comprometidos con la transparencia activa.</p> <p><b>Restricciones de Alto Nivel:</b> No acceso a la información no clasificada y reservada.</p>

---

**Estructura de Gobernabilidad**


---

---

Alcalde Municipal, secretario de las TIC y Asesor de Despacho delegado para la Transparencia.

### **Gerencia y Equipo**

Alcalde Municipal, secretario de las TIC, Asesor de Despacho delegado para la Transparencia y demás funcionarios públicos definidos como sujetos obligados por la ley 1712 de 2014.

### **Mecanismo de Control de Cambios y Monitoreo**

Matriz de seguimiento de indicadores de transparencia Excel-Google Drive

---

*Fuente.* Elaboración propia

### ***Entendamos el ¿Quién?: La Matriz de los Stakeholders***

Se presenta el modelo de la matriz de los *Stakeholders* donde se identifican los directamente involucrados con su nivel de interés e influencia los cuales actuarán de forma directa en los procesos de transparencia en la Alcaldía de Neiva, ya que estos actores se deben conectar entre sí para cumplir con los estándares de calidad de la guía de transparencia y acceso a la información.

**Tabla 6***Matriz de Interesados*

<b>Interesado: Investigadores</b>					
<b>Objetivos - Metas</b>	<b>Nivel de Interés</b>	<b>Nivel De Influencia</b>	<b>Acciones Posibles del Interesado (Stakeholders)</b>		<b>Estrategias</b>
Desarrollo exitoso de la guía para la gestión de la transparencia según MP4R como resultado de la investigación de la tesis de maestría.	Alto	Alto	Positivas	Negativas	Adoptar a los requerimientos normativos y simplificarla para que sea adoptada por los sujetos obligados en su gestión de transparencia.
			Establecer una guía metodológica para la gestión gerencial de la transparencia y el acceso a la información adaptada a las necesidades de los sujetos obligados	Retrasos en el diseño de la guía	
<b>Interesado: Alcaldía de Neiva</b>					
<b>Objetivos - Metas</b>	<b>Nivel de Interés</b>	<b>Nivel de Influencia</b>	<b>Acciones Posibles del Interesado (Stakeholders)</b>		<b>Estrategias</b>
Adoptar una cultura de transparencia y acceso a la información de los todos los funcionarios públicos que son sujetos obligados	Alto	Alto	Positivas	Negativas	Mantener a los funcionarios públicos activos e involucrados en todos los procesos metodológicos demandados por la guía para que su uso sea accesible
			Adoptar un protocolo metodológico en todos los funcionarios públicos para que faciliten el acceso	Que los funcionarios públicos ni asuman una participación en la ejecución de la guía y	

---

y cumplir con los reglamentos de ley 1712 de 2014 y el indicador ITA de la Procuraduría General de la Nación.	a la información a todos los ciudadanos y así mejorar la relación con los mismos	entorpezca el cumplimiento de la normatividad en todos sus niveles
---	--	--

---

**Interesado: Ciudadanía**

<b>Objetivos - Metas</b>	<b>Nivel de Interés</b>	<b>Nivel de Influencia</b>	<b>Acciones Posibles del Interesado (Stakeholders)</b>		<b>Estrategias</b>
Exigir su derecho fundamental al acceso a la información pública para realizar un rol activo en el control social de la administración pública	Alto	Alto	Positivas	Negativa	Promover una cultura de transparencia en los ciudadanos para mejorar
			Tener acceso eficiente, eficaz y en el menor tiempo posible a la información pública de interés de forma incluyente	Ciudadanos sin información pública de su interés, poco participativos en el control social al sector público	

**Interesado: funcionarios Públicos**

<b>Objetivos - Metas</b>	<b>Nivel de Interés</b>	<b>Nivel de Influencia</b>	<b>Acciones Posibles del Interesado (Stakeholders)</b>		<b>Estrategias</b>
Adquirir un compromiso con la entidad para el cumplimiento de la Ley de Transparencia y	Alto	Alto	Positivas	Negativas	Mantener a los funcionarios públicos involucrados mediante capacitaciones en
			Cumplir con la ley de transparencia en las condiciones de la Matriz ITA de la	Funcionarios desmotivados en el ejercicio de transparencia	

---

Acceso a la Información y favorecer el acceso de la ciudadanía a información de su interés	procuraduría para el reconocimiento de la entidad territorial	sin facilitar el acceso a la información y sin cumplir con los requerimientos de ley.	relación con la guía de transparencia
--	---	---	---------------------------------------

<b>Interesado: Procuraduría General De La Nación</b>					
<b>Objetivos - Metas</b>	<b>Nivel de Interés</b>	<b>Nivel de Influencia</b>	<b>Acciones Posibles del Interesado (Stakeholders)</b>		<b>Estrategias</b>
Diligenciar por parte de las entidades territoriales el índice de transparencia y acceso a la información ITA	Alto	Alto	Positivas	Negativas	Establecer una metodología fácil y efectiva adecuada al sistema de información para que los sujetos obligados reporten sus responsabilidades según la ley.
			Monitoreo permanente por parte de la Procuraduría, en relación con el nivel de cumplimiento de la ley por cada sujeto obligado	Sujetaos obligados sin reporte y sin cumplir la ley de transparencia	

*Fuente.* Elaboración Propia

### ***Construir el ¿para qué? La Matriz de Resultados***

La matriz de resultados es una herramienta elaborada durante el diseño del proyecto, ya que permite mostrar la correlación entre los objetivos del proyecto y los indicadores de los resultados sectoriales con las metas de desarrollo.

La matriz de resultados es un insumo principal para el acta de constitución del proyecto ya que se usa en fase de gestión. A continuación, se presenta la implementada para el diseño de la guía metodológica para la gestión de la transparencia y acceso a la información:

**Tabla 7**

*Matriz de Resultados Desarrollada*

---

**Objetivo del proyecto:** Garantizar la aplicabilidad del 100% de la Ley 1712 de 2014, denominada Ley de la transparencia y acceso a la información Pública, en la alcaldía de Neiva, durante el cuatrienio 2024-2027.

<b>Indicadores DeResultados</b>	<b>Línea De Base</b>	<b>Meta</b>
Establecer red de transparencia, con delegados (nombres propios) en las dependencias de la alcaldía. Liderada por el gobernante municipal y con apoyo de asesor, que hace la secretaria técnica.	Existencia y operatividad de la red de transparencia.	Reunirse una vez por mes, hacer evaluación, control y seguimiento al cumplimiento.
Aplicar y mantener actualizada la matriz del índice de transparencia y acceso a la información en el portal web	Existe matriz en el portal web de la alcaldía	Tener botón de transparencia actualizado en el portal web.
Cumplimiento Resolución No. 1519 de 24 de agosto de 2020 “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad	Existencia del menú de transparencia en la página web de la alcaldía de Neiva, junto al cumplimiento de los 4 anexos determinados en la resolución	Cohortes mensuales por parte del Asesor delegado para la transparencia

---

---

web, seguridad digital, y datos

abiertos”.

Accesibilidad Anexo 1 Resolución MinTIC 1519 del 2020 Directrices de Accesibilidad web.	Accesibilidad web en el portal de la Alcaldía	Página web verificada y actualizada con estándares de accesibilidad web
Estándares Publicación Sede Electrónica y Web Anexo 2 Resolución MinTIC 1519 del 2020 Estándares de Publicación y divulgación información.	Aplicación de estándares de publicación y divulgación de información en el portal web de la alcaldía de Neiva.	Disposición de la información de manera veraz, oportuna y accesible para la consulta de la ciudadanía.
Seguridad Digital Web Anexo 3 Resolución MinTIC 1519 del 2020 Condiciones mínimas Técnicas y de seguridad digital.	Aplicación de condiciones mínimas técnicas de seguridad digital en el portal web de la alcaldía de Neiva.	Portal web de la alcaldía acondicionado con las condiciones mínimas técnicas de seguridad digital
Requisitos Mínimos Datos Abiertos Anexo 4 Resolución MinTIC 1519 de 2020 Requisitos Mínimos de datos abiertos.	Publicación de información anonimizada en el portal de datos abiertos.	Información anonimizada actualizada para ser publicada en el portal de datos abiertos enlazada en el portal de la alcaldía de Neiva.

---

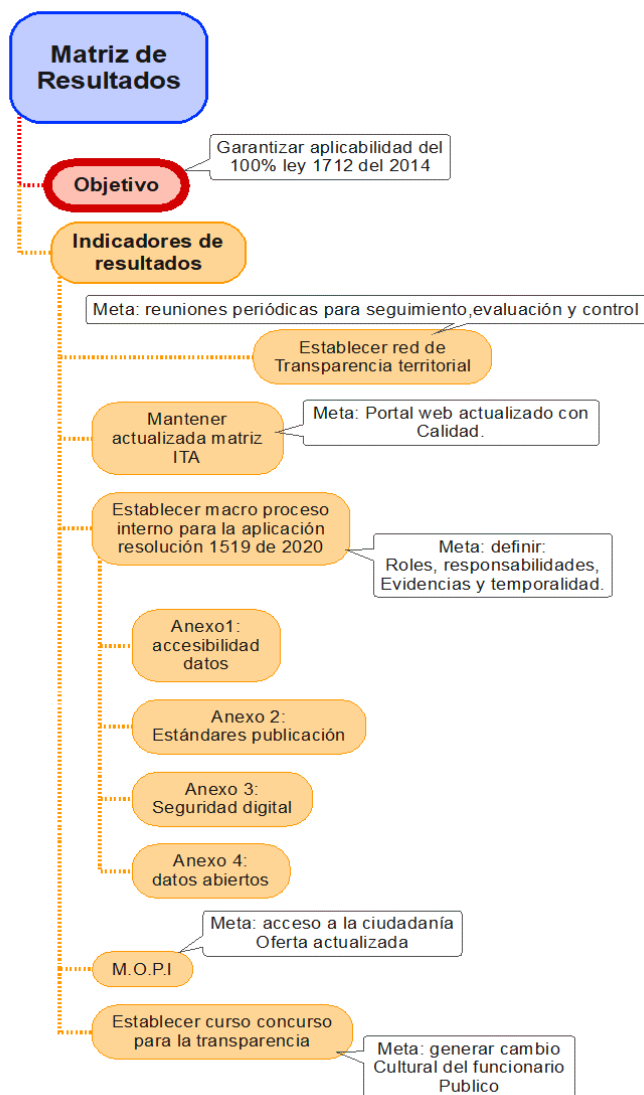
*Fuente, Elaboración propia*

La matriz de resultados es de vital importancia en la etapa de implementación del proyecto ya que brinda insumos importantes para el proceso de planificación y de igual forma se puede emplear como instrumento de monitoreo y control, lo cual facilita el conocimiento de los objetivos del proyecto y así implementar la ejecución de las actividades que nos ayudarán a lograr dichos resultados.

A continuación, se presenta una ilustración de la matriz de resultados en cuanto a la implementación de la transparencia y acceso a la información pública.

**Figura 7**

*Modelo de Matriz de Resultados*



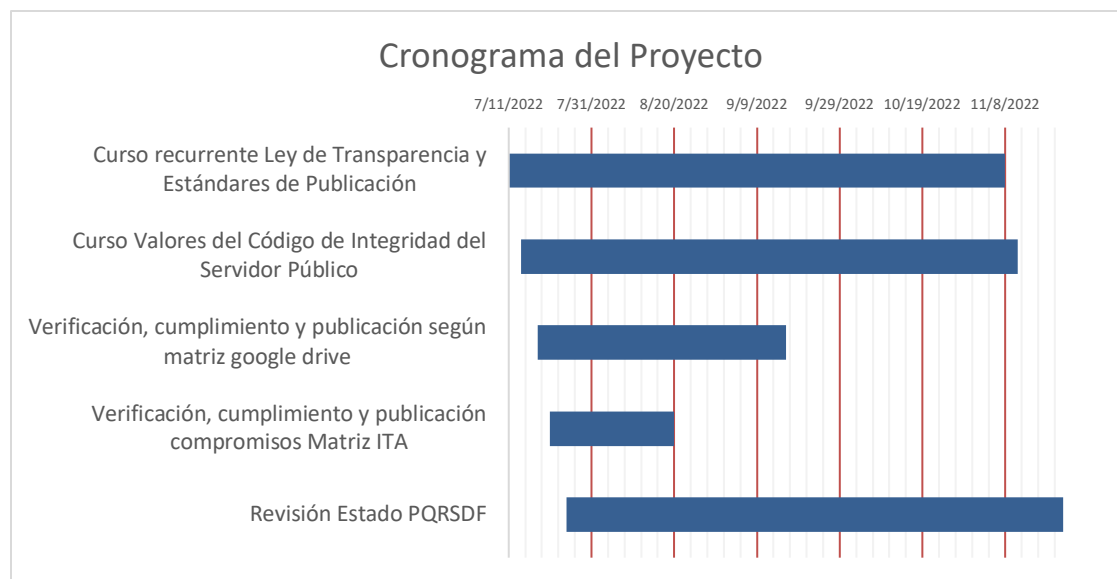
*Fuente.* Elaboración Propia.

**Fase 2. Gestionando la transparencia:**

Esta fase implica un proceso más complejo el cual está constituido por el cronograma de proyecto enmarcado en un ¿cuándo?, de igual forma abordamos el ¿por qué? dentro de la responsabilidad de los riesgos inherentes al proyecto, posteriormente un ¿con qué? mediante las adquisiciones y requerimientos necesarios para la gestión del alcance del proyecto y por último un ¿Cómo? Donde implementamos una estructura desglosada del trabajo (EDT) y un equipo de comunicaciones.

***¿Cuándo?: Cronograma del Proyecto***

El cronograma debe contener la suma de los tiempos de las actividades del proyecto ya que se pretende esbozar la secuencia lógica y los pasos para la entrega de resultados, lo anterior considerando que el factor tiempo es una de las mayores limitantes para el logro de los resultados, porque con esta herramienta podremos verificar en tiempo real el nivel de avance y ejecución de las actividades del proyecto y programar avances de este.

**Tabla 8***Cronograma*

*Fuente.* Elaboración Propia

**¿Por Qué?**

En este aparte se hace una identificación, análisis y clasificación de los riesgos relacionados al proyecto que le permiten al equipo que lo ejecuta tener información para una detección de las causas y consecuencias que estas pueden generar sobre los resultados del proyecto con el objetivo de eliminar o atenuar dichos riesgos, así mismo se definen responsabilidades por parte del equipo para impactar con acciones contundentes estos factores generadores de riesgo, pero estos no solo actúan para los riesgos para todas las actividades de ejecución del proyecto.

**Responsabilidades,** La responsabilidad está en concordancia con el cronograma de actividades dispuesto en el proyecto el cual se diseña en función de las mesas de trabajo

designadas para el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y la Resolución 1519 de 2020, lo anterior para la verificación, cumplimiento y publicación de los estándares de transparencia, de acuerdo con lo que establezca cada dependencia para su esquema de publicación.

Aquí se incluyen las revisiones continuas con el objetivo de mantener el cumplimiento de los estándares de publicación según diligenciamiento de las Matriz ITA, en este proceso tiene directa injerencia el secretario de despacho, jefe y director de oficina para que con su respectivo enlace de transparencia pueda presentar o relacionar los avances según medición en la plataforma de Google Drive.

**Riesgos,** La identificación, el análisis y la clasificación de los riesgos permiten establecer una pronta respuesta frente a circunstancias internas o externas que pueden afectar la ejecución de las actividades y el logro del alcance del proyecto, para el caso de la aplicación de la transparencia en la alcaldía de Neiva se consideraron riesgos de tipo de gestión, tecnológico, experiencia, alcance y cronograma los cuales se deben gestionar para evitar el fracaso del proyecto.

**Tabla 9***Matriz de Identificación de Riesgos*

No.	C/P	Tipo de Riesgo	Riesgo	I	P	C	Evaluación	
							Valor	Nivel
1		Gestión	Falta de compromiso de los funcionarios pertenecientes a la red de transparencia del municipio	3	3	9	3	Alto
2			Inoperancia de la Ley 1712 de 2014 y Resolución 1519 de 2020 en la Administración Municipal	3	3	9	3	Alto
3		Tecnológico	Fallas del Drive en el seguimiento de las dependencias de la administración que actúan como sujetos obligados de la ley.	3	1	3	2	Medio
4		Experiencia	Errores conceptuales en el rol de la transparencia activa y pasiva en los funcionarios de la administración que hacen parte de la red de transparencia	3	3	9	3	Alto
5		Alcance	Cambios en el valor de la implementación de la cultura de la transparencia y acceso a la información por parte del mandatario	3	3	9	3	Alto

6	Cronograma	Incumplimiento de las actividades de seguimiento y control por parte de las dependencias y la oficina de transparencia reduciendo la eficiencia en la publicación de la matriz ITA	3	3	9	3	Alto
---	------------	--	---	---	---	---	------

*Fuente.* Elaboración propia.

**Planificación de las Respuesta de los Riesgos,** Considerando la matriz de identificación de los riesgos encontramos que se debe planificar la gestión o respuesta para 5 riesgos considerados de alto impacto y que pueden generar daño al proyecto, los cuales se atenderán de la siguiente manera:

### Tabla 10

*Planificación de la respuesta a los riesgos*

Tipo de Riesgo	Estrategia	Respuesta
Falta de compromiso de los funcionarios pertenecientes a la red de transparencia del municipio.	Mitigar	Implementar mesas de trabajo durante la vigencia fiscal según el ciclo de la transparencia con cada de una de los secretarios, jefes y directores como con sus enlaces de transparencia para generar un compromiso ético y una motivación.
Inoperancia de la Ley 1712 de 2014 y Resolución 1519 de 2020 en la Administración Municipal.	Evitar	Definir la guía metodológica para la aplicación de la

---

<p>Errores conceptuales en el rol de la transparencia activa y pasiva en los funcionarios de la administración que hacen parte de la red de transparencia.</p>	<p>Transferir</p>	<p>transparencia y acceso a la información pública. Consolidar el equipo de transparencia para que realice seguimiento y evaluación a las diferentes entidades de la administración en relación a las obligaciones definidas por la ley.</p>
<p>Cambios en el valor de la implementación de la cultura de la transparencia y acceso a la información por parte del mandatario.</p>	<p>Aceptar</p>	<p>Establecer un programa intensivo de capacitación pedagógica cultural en los funcionarios públicos de planta para que entiendan el valor de la transparencia en la lucha contra la corrupción.</p>
<p>Incumplimiento de las actividades de seguimiento y control por parte de las dependencias y la oficina de transparencia reduciendo la eficiencia en la publicación de la matriz ITA.</p>	<p>Mitigar</p>	<p>Volver eficiente y operativa la red de transparencia del municipio de Neiva, para mantener los buenos estándares en la matriz ITA.</p>

---

*Fuente.* Elaboración propia.

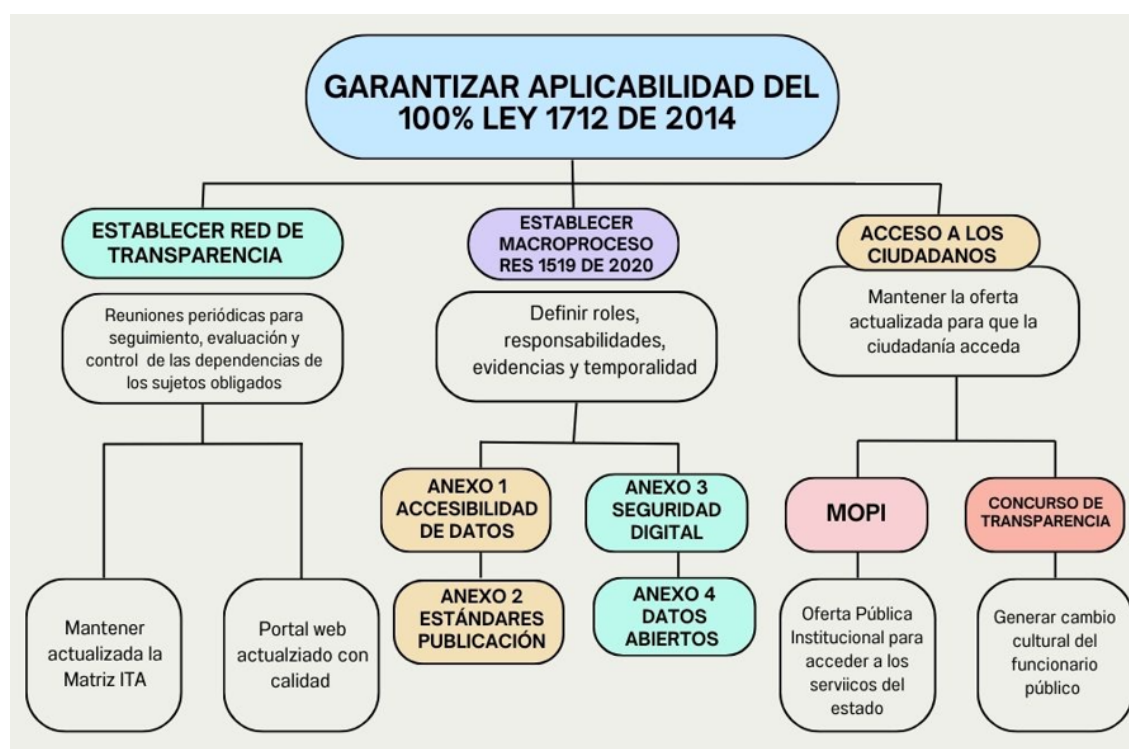
***¿Cómo? Realicemos la Estructura Desglosada del Trabajo (EDT) y la Estrategia de Comunicaciones,*** La estructura desglosada de trabajo hace parte del proceso de planificación del proyecto, es una herramienta que descompone la jerarquía del trabajo para lograr los objetivos propuestos y así buscar los entregables del mismo. La EDT organiza y define el alcance del

proyecto pero no es funcional cuando adopta muchas actividades que impliquen varios trabajos o personas.

Para el caso que nos ocupa el objetivo principal de la EDT es garantizar la aplicabilidad del 100% de la Ley 1712 de 2014, de igual forma consta de 3 componentes y 10 entregables para mejorar la gestión de la guía de aplicación de la transparencia.

### Figura 8

*Estructura Desglosada del Trabajo Proyecto de Transparencia y Acceso a la Información*



*Fuente.* Elaboración Propia

**¿Con Qué? Uso de Recursos y Adquisiciones,** Procedemos a detectar los recursos y las adquisiciones, siendo lo primero toda la organización de los recursos financieros del proyecto con el fin lograr los objetivos dentro del presupuesto aprobado para el caso de estudio los

recursos son los asignados dentro del gasto de funcionamiento correspondiente a la nómina de los secretarios, Jefes de Oficina, Directores y Gerentes de Entidades Descentralizadas con el fin de garantizar la ejecución del programa.

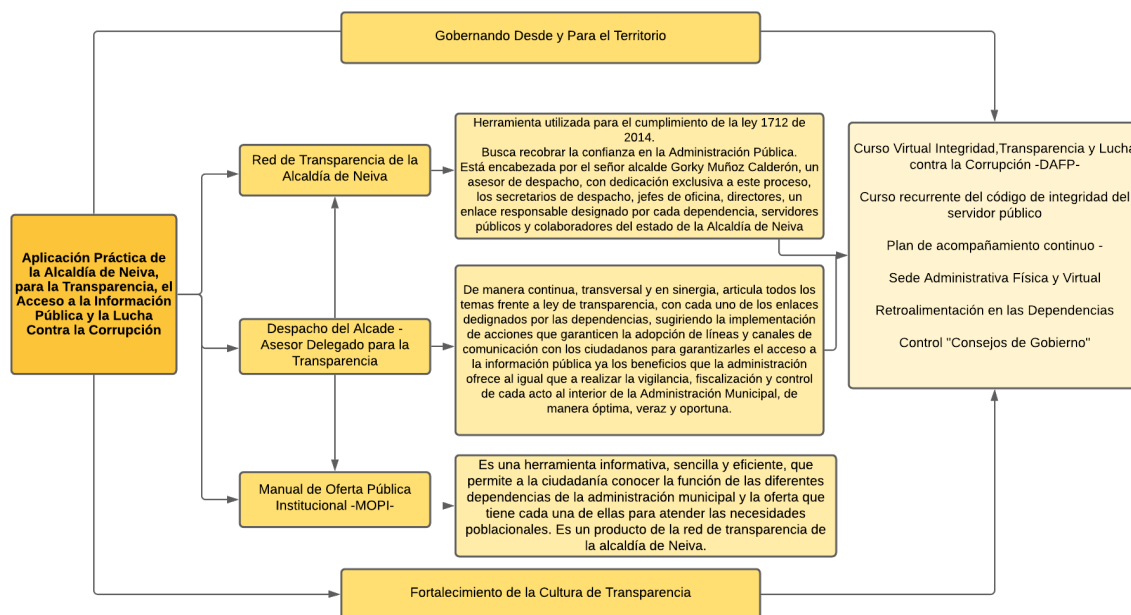
En lo relacionado a las adquisiciones únicamente se tipifican lo establecido en la contratación de servicios profesionales específicamente en la prestación de servicios profesionales de los enlaces de transparencia como apoyo de cada dependencia implicada en la red de transparencia.

### **Fase 3. Monitoreando la Transparencia**

El cumplimiento de la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública se hace efectivo a través del diálogo social, en la medida en que exista un compromiso de todos. Por ello el gobierno municipal debe ser una administración abierta a responder las inquietudes que tiene la ciudadanía, adelantando acciones de manera íntegra y cuyo propósito es trabajar por la gente y para la gente.

Es procedente manifestar que la prioridad debe ser implementar la transparencia en cada una de las actuaciones de la gestión pública, promoviendo buenas prácticas al interior del gobierno, logrando una administración eficiente, donde se garantice el respeto por los derechos que tienen los ciudadanos.

El representante legal de la Alcaldía de Neiva debe articular acciones institucionales que permitan el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y transparencia al interior de la Alcaldía y cuyo espectro se refleje en la ciudadanía, para ello el ejecutivo municipal debe designar un equipo exclusivo que articule esta tarea.

**Figura 9***Modelo aplicación de la Ley 1712 de 2014 en la Alcaldía de Neiva*

*Fuente.* Red de Transparencia Alcaldía de Neiva.

***Red de Transparencia y Acceso a la Información***

La Red de Transparencia de la Alcaldía de Neiva, es una herramienta para el cumplimiento de la ley 1712 de 2014, de “Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional”, y sus estándares de publicación, fundamentada en el código de integridad y los valores del servicio público, que se formalizó mediante la circular 001 de 2020.

El objetivo es garantizar el acceso a la información pública, de manera óptima, veraz y oportuna, para que los administrados puedan acceder a los beneficios que la administración ofrece y de igual forma puedan realizar la vigilancia, fiscalización y control de cada acto al

interior de la Administración Municipal, minimizando los actos de corrupción. De esta manera, la Red de Transparencia genera cultura de transparencia dentro y fuera de la administración.

**¿Quién la conforma?** La Red está encabezada por el alcalde municipal, un asesor de despacho, con dedicación exclusiva a este proceso, los secretarios de despacho, jefes de oficina y directores, quienes a su vez designan un enlace responsable, que, de manera continua, transversal y en sinergia, articula todos los temas frente a ley de transparencia, aterrizándolo con el asesor de delegado para este propósito.

**¿Cuándo trabaja?** Tomando en cuenta que la transparencia es un proceso activo, el trabajo de la Red es continuo, toda vez que se articula de forma transversal a las diferentes líneas estratégicas del Plan de Desarrollo de la Alcaldía de Neiva.

**¿Para qué se Creó?** Para garantizar que la cultura de transparencia se fortalezca al interior de la Alcaldía de Neiva, como un compromiso institucional, desde la ejecución de acciones que consideren como fundamento los valores del código de integridad del servicio público (Justicia, honestidad, respeto, compromiso y diligencia) y las habilidades blandas (Empatía, trabajo en equipo, liderazgo y comunicación asertiva).

**¿Cómo Funciona?** La principal herramienta con la que cuenta la Red es la aplicación de los principios y los valores del código de integridad, pues gracias a estos y a las habilidades blandas, los servidores públicos y los colaboradores del estado en la Alcaldía de Neiva, trabajan con vocación y orgullo en el servicio a la ciudadanía, garantizando transparencia de gobierno, gobernanza, inclusión social, liderazgo democrático, seguridad y convivencia comunitaria, desarrollo colectivo y participación formativa. Fomentando un gobierno de los pueblos con transparencia.

Además, mediante el reconocimiento del ciudadano, se articula la cultura de transparencia desde la prevención y mitigación de los conflictos sociales en la ciudad a través del diálogo social.

### Figura 10

*Red de Transparencia Municipio de Neiva*



*Fuente.* Alcaldía de Neiva

### ***Manual de Oferta Pública Institucional (MOPI)***

El MOPI, es una herramienta informativa, sencilla y eficiente, que permite a la ciudadanía conocer la función de las diferentes dependencias de la administración municipal y la

oferta que tiene cada una de ellas para atender las necesidades poblacionales. Es un producto del despacho del alcalde, con el apoyo de la red de transparencia de la alcaldía de Neiva.

El MOPI se encuentra disponible de manera continua en el menú participa de la sede administrativa virtual de la Alcaldía de Neiva, no obstante, se actualiza trimestralmente, por lo cual cuenta con un control de versiones según los criterios o estándares del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), que se publica en las primeras hojas del documento especificando sus modificaciones.

El MOPI busca acercar al ciudadano a las convocatorias, ofertas, programas servicios y trámites que ofrece la administración municipal, mediante un documento de fácil consulta, en formato PDF accesible, que permite la descarga por parte de la ciudadanía y la posibilidad de compartirse a través de diferentes canales.

Por último, la Alcaldía de Neiva, está comprometida en continuar el proceso de construcción de la promoción de la transparencia, la integridad y la cultura de probidad.

Es así, como implementa iniciativas y estrategias que garantizan el acceso a la información pública, la cultura de la integridad pública, la promoción del control social, los mecanismos de prevención de la corrupción y la mitigación de los posibles riesgos de corrupción que se puedan presentar, desde el primer día de gobierno, avanzando como una sociedad más justa, equitativa y productiva.

Propendemos por la lucha contra la corrupción, fortaleciendo los mecanismos y acercando los asuntos públicos a la ciudadanía, lo que a su vez nos ha permitido disminuir la desigualdad y dignificar al ser humano, devolviéndole la confianza a nuestra institución, a través

de la aplicación de principios y valores. Un compromiso ético y moral que nos permite inspirar y sembrar buen ejemplo y honestidad.

## Conclusiones

El principio de transparencia y acceso a la información pública es un derecho fundamental que está siendo adaptada por todos los países del mundo a sus necesidades normativas, lo cual es amparado por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Europea de Derechos Humanos.

La República de Colombia este derecho fundamental lo garantiza a nivel constitucional y legal mediante la Ley 1712 de 2014 la cual pretende suscribir un compromiso inviolable e inaplazable en el fortalecimiento de las diferentes instancias del ejercicio político, para ello se han recreado escenarios donde se auspicie la cultura de transparencia para dejar bien posicionada a la entidad.

Manteniendo el objetivo del cumplimiento de la norma es bueno analizar los procesos de control y de vigilancia que tiene a cargo la Procuraduría General de la Nación sobre los sujetos con obligatoriedad de la norma y que hacen parte de la función pública.

El presente estudio tuvo como característica principal la comprensión del principio de transparencia y de acceso a la información y el valor agregado que aporta a la gestión administrativa del estado colombiano.

Para el caso particular de las alcaldías objeto del estudio se conoce de antemano la existencia de normas que las obligan al cumplimiento de la transparencia, para ello es de suma importancia la existencia de un compromiso serio, fundamentado y estructurado por parte de estas entidades subnacionales, solo así se logrará que la transparencia sea un valor institucional del estado colombiano.

Los elementos elegidos para la estructura del proceso de investigación fueron los más propicios para la recolección de la información de manera objetiva, oportuna y objetiva, donde se pudo constatar que los participantes de la mesa partieran de las mismas garantías y por tanto obtuviesen similares procesos de apropiación del conocimiento.

Con los resultados obtenidos del estudio de los sujetos obligados de primera categoría de la zona centro sur del país, podemos concluir que estos entes territoriales están en una fase de adaptación, aplicación y ejecución de los indicadores y estándares de transparencia definidos por la ley 1712 de 2014 y la resolución 1519 de 2020.

Esta etapa en la que se encuentran los municipios objeto de estudio es considerada favorable, puesto que han emprendido un reto importantísimo y muy nuevo el cual es aplicar los principios y estándares de la transparencia y el acceso a la información en especial en lo que refiere a la publicación, la génesis de este proceso radica en el acceso que tenga el ciudadano a esta información en cada una de las páginas web de las respectivas alcaldías.

Es natural que existan fallas en la implementación de la transparencia activa tal como lo ordena la norma, lo cual radica en catalogar el diseño, distribución, accesibilidad y permanencia de la información en el sitio web, ya que la indisponibilidad de la información afecta la plenitud del derecho fundamental.

Considerando lo planteado en esta conclusión se hace un entregable de una guía con pautas generales para continuar en el estudio y aplicación de la transparencia en el ejercicio público, lo cual a su vez es un insumo importante de conocimiento en esta materia.

Se expone a continuación unas consideraciones generales del presente estudio como por ejemplo la matriz del indicador de transparencia y acceso a la información pública ITA de la

Procuraduría General; da lugar a una identificación plena al cumplimiento del marco normativo planteado por la ley 1712 de 2014 y la resolución 1519 de 2020, donde evalúa la calidad de la información publicada, pero es de resaltar que ello no es una garantía plena del principio de transparencia y acceso a la información.

Según lo expuesto en el acápite anterior es nulo sino se garantiza la continuidad de la información, lo cual es una barrera que tendrá la comunidad para poder disfrutar de un acceso oportuno y veraz a información de su interés, ya que el tiempo real y la actualización de su información establece garantías adecuadas.

Los sujetos obligados deben tener la responsabilidad moral de no justificarse en su ausencia en el manejo de la administración del portal web, porque fundado en la norma; el individuo que produce la información está en la obligación de publicarla y la herramienta principal son las páginas web de cada alcaldía municipal.

Finalmente, con este trabajo investigativo se propone las líneas principales para para el inicio de un proyecto para la gestión y gerencia de la transparencia y el acceso a la información de la alcaldía de Neiva, basada en la metodología del BID denominada MP4R.

Se pretende que las discusiones aquí planteadas que son resultado del presente estudio sea un marco de referencia para que nuevos equipos o grupos de trabajo profundicen en la aplicación de la transparencia como pilar fundamental de la función pública y así garantizar el impulso social, económico y administrativo.

## Recomendaciones

La transparencia y el acceso a la información pública es un tema supremo que requiere otros niveles de investigación porque hoy el afán es buscar mecanismos para garantizar los derechos fundamentales de la población. Debido a lo apremiante del tiempo de la presente investigación se tomó la decisión de que la muestra fuera de una sola zona del país; sin embargo, se podría analizar otras entidades con condiciones sociodemográficas distintas y contrastar si se afecta o no el cumplimiento de la ley 1712 de 2014 y resolución 1519 de 2020.

Para el objeto de estudio tratado en este documento y una vez aplicado y adaptado los instrumentos para la recolección de la información del presente proyecto, se estableció claramente el objeto principal de la investigación, no obstante, el contexto que enmarca el principio de la transparencia y acceso a la información solo se concibe desde una sola arista, donde se demuestra los diferentes niveles de cumplimiento de la muestra, se identifican algunos factores y circunstancias que ponen en riesgo la aplicación del principio.

Dadas la situación anterior puede surgir un nuevo interrogante que se debe responder desde la aplicación del principio de transparencia, por tanto, sería ¿la información producida por parte de la entidad no llega a la ciudadanía se garantizar la transparencia en la actuación pública?

Para los grupos de trabajo interesados en esta temática se debe continuar con la línea de investigación, se debe construir referentes más amplios en lo que refiere a la funcionalidad de la página web la cual debe ser acorde a la categoría de los municipios y así garantizar

De igual manera, se recomienda a los sujetos obligados de la muestra continuar las acciones que permitan el fortalecimiento de sus entidades, esto mediante agendad que sensibilicen a los integrantes de dichas entidades sobre la importancia de la aplicación del

principio de transparencia y acceso a la información pública, en cada una de las acciones que adelanten.

La transparencia es un aliado importante para que los sujetos obligados promuevan acciones de fortalecimiento en sus entidades, esto mediante agendas de trabajo que generen cambios en la función pública que sensibilice el principio de transparencia y acceso a la información pública.

Por ello se exhorta a la conformación de equipos de implementación y desarrollo del principio de transparencia y para ello un claro ejemplo son las redes de transparencia, pero brindándoles una importancia de órganos rectores relevantes y transversales en cada administración pública.

Es importante replicar los casos exitosos de cada administración de gobierno en el tema de transparencia en lo referente a la actuación de los sujetos obligados, pues de esta manera escala la importancia de la transparencia y se adopta una política y por ende la mejora permanente al cumplimiento de la ley el logro de la transparencia y el acceso a la información pública, lo cual es el mejor avance de lucha contra la corrupción.

### Referencias Bibliográficas

- Arriagada, F. R. (2010). Evaluación del acceso de los ciudadanos a la información pública municipal. Caso: Implementación de la Ley 20285 "Ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la administración del Estado" transparencia activa. Evaluación del acceso de los ciudadanos a la información pública municipal. Caso: Implementación de la Ley 20285 "Ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la administración del Estado" transparencia activa. Santiago de Chile, Santiago de Chile, Chile: Universidad de Concepción Magister en Política y Gobierno. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/handle/10469/6594>
- Bautista, M. P. (2015). El Principio de Transparencia como Lucha contra la Corrupción en la Contratación Estatal Colombiana. El Principio de Transparencia como Lucha contra la Corrupción en la Contratación Estatal Colombiana. Bogotá D.C., Bogotá D.C., Colombia: Universidad Católica de Colombia. <https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/14358>
- Becerra , J., Velandia , J., & León , I. (2018). Un modelo para la implementación de la Ley de Transparencia en Colombia: el Software Transparencia. Obtenido de Un modelo para la implementación de la Ley de Transparencia en Colombia: el Software Transparencia: <https://www.redalyc.org/jatsRepo/279/27957770007/html/index.html>
- Pring Coralie (2017) Las personas y la Corrupción: América Latina y el Caribe. Transparency International. [https://images.transparencycdn.org/images/2017\\_GCB\\_AME\\_ES.pdf](https://images.transparencycdn.org/images/2017_GCB_AME_ES.pdf)
- Castro, M. P. (2021). ¿Cómo podemos enfrentar la corrupción? Revista Javeriana. <https://www.javeriana.edu.co/hoy-en-la-javeriana/la-corrupcion/>

- CEPAL. (2015). Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas. Santiago de Chile: Publicación de las Naciones Unidas. [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5607/S057518\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5607/S057518_es.pdf)
- Cohen, E., & Rolando, F. (1988). Evaluación de Proyectos Sociales. Buenos Aires, Argentina: Grupo Editor Latinoamericano.
- <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/2c429fbf-0767-4629-bd26-23385f9750d1/content>
- Rico (2017) El Principio de Transparencia como Lucha Contra la Corrupción en la Contratación Estatal Colombiana, Bogotá, D.C: Universidad Católica De Colombia.
- <https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/14358/4/EL%20PRINCIPIO%20DE%20TRANSPARENCIA.pdf>
- Congreso de la República de Colombia. (2014). Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras. Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras. Bogotá D.C., Colombia: Gaceta Oficial.
- <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=56882>
- Córdoba, P. M. (2011). Formulación y evaluación de proyectos. Bogota: Ecoe Ediciones.
- Corporación Transparencia por Colombia y Universidad Externado de Colombia. (2008). Primera Encuesta Nacional Sobre Prácticas Contra el Soborno en Empresas.
- DAFP, D. a. (2012). Guía para la construcción de indicadores de Gestión. Bogotá: Departamento administrativo de la función pública.

[https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/506911/GuiaConstruccionyAnalisisIndicadoresGestionV3\\_Noviembre2015/dd2a4557-5ca1-48e3-aa49-3e688aeabfb2](https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/506911/GuiaConstruccionyAnalisisIndicadoresGestionV3_Noviembre2015/dd2a4557-5ca1-48e3-aa49-3e688aeabfb2)

Díaz Castro, M. P. (2019). ¿Cómo podemos enfrentar la corrupción? Revista Javeriana. Obtenido de 8/2/2021 ¿Cómo podemos enfrentar la corrupción? – Revista Javeriana

FINOL-ROMERO, L. T. (2019). Transparencia, corrupción y democracia en América Latina: teoría y praxis. Revista Espacios, 9.

<https://ww.revistaespacios.com/a19v40n27/a19v40n27p17.pdf>

Hernández, F. B. (2006). Metodología de la investigación. México: McGraw-Hill,

<http://187.191.86.244/rceis/registro/Metodolog%C3%ADa%20de%20la%20Inves>

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. Escuela Superior de Administración

Publica – ESAP, <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/cursos-virtuales-eva/curso-integridad.html>

International, T. (2009). Índice de Percepción de la Corrupción. Transparency International.

INTERNATIONAL, T. (2009). Índice De Percepción de la Corrupción. Transparency International. <https://www.transparency.org/en/cpi/2009#>

International, T. (2017). Las Personas y la Corrupción: América Latina y la transparencia y el derecho de acceso a la información pública, como bases constitutivas de la democracia. (2014). Bogotá D.C., Bogotá D.C., Colombia.

[https://www.ichitaip.org/infoweb/archivos/ensayos/transp\\_y\\_derecho.pdf](https://www.ichitaip.org/infoweb/archivos/ensayos/transp_y_derecho.pdf)

Lerma González, H. D. (2009). Metodología de la investigación: propuesta, anteproyecto y proyecto. Bogotá, D.C: Ecoediciones.

Liñán Pérez, A. d. (2016). "Investigación Diagnostica, Descriptiva y Explicativa". México:

Tecnológico Nacional de México. <https://docplayer.es/72293833-Investigacion-diagnostica-descriptiva-y-explicativa.html>

Liñán Pérez, A. d. (2016). "Investigación Diagnostica, Descriptiva y Explicativa". México:

Tecnológico Nacional de México. <https://docplayer.es/72293833-Investigacion-diagnostica-descriptiva-y-explicativa.html>

Medranda Morales, N. J. (2017). Calidad y Transparencia en la Información y Comunicación

que se emite a través de las páginas web de los municipios: Comparación de caso Ecuador y España. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona.

<https://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/458654/njmm1de1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2020). Accesibilidad

Anexo 1 Resolución MINTIC 1519 del 2020 Directrices de Accesibilidad web. Bogotá D.C.: Dirección de Gobierno Digital.

[https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion\\_mintic\\_1519\\_2020.htm](https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion_mintic_1519_2020.htm)

Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2020). Seguridad Digital

Web Anexo 3 Resolución MinTIC 1519 del 2020 Condiciones mínimas técnicas y de seguridad. 2020: Gobierno Digital.

[https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion\\_mintic\\_1519\\_2020.htm](https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion_mintic_1519_2020.htm)

Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. (2020). Requisitos

Mínimos Datos Abiertos Anexo 4 Resolución MinTIC 1519 de 2020 Requisitos mínimos

de datos abiertos. Bogotá D.C.: Gobierno Digital.

[https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion\\_mintic\\_1519\\_2020.htm](https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion_mintic_1519_2020.htm)

Morales, N. J. (2017). Calidad y Transparencia en la Información y Comunicación que se emite a

través de las páginas webs de los Municipios: Comparación de caso Ecuador y España.

Calidad y Transparencia en la Información y Comunicación que se emite a través de las

páginas webs de los Municipios: Comparación de caso Ecuador y España. Barcelona,

Barcelona, España: Universidad Autónoma de Barcelona.

<https://www.tesisenred.net/bitstream/handle/10803/458654/njmm1de1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Pontificia Bolivariana Universidad. (2015). Formulación y evaluación de proyectos de inversión.

Medellín; Co: Universidad Pontificia Bolivariana.

[http://cmap.upb.edu.co/servlet/SBReadResourceServlet?rid=1236625924242\\_2029705488\\_1320](http://cmap.upb.edu.co/servlet/SBReadResourceServlet?rid=1236625924242_2029705488_1320)

Poveda, P. (2021). La transparencia es un instrumento imprescindible para el propio juego de la praxis democrática". (F. T. Opinión, Entrevistador)

Presidencia de la República, Ministerio de Tecnologías de la Información y Las

Comunicaciones, Departamento Nacional de Planeación, Departamento Administrativo

de la Función Pública, Archivo General de la Nación. (s.f.). Ley de transparencia. Guía

de instrumentos de gestión de información pública.

<https://repositoriobi.minenergia.gov.co/bitstream/handle/123456789/2570/6318.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Presidencia de la República. (2017). ABC para la implementación de un Programa de Gestión Documental - PGD.

<https://actuecolombia.net/images/docs/ABCparaimplementacionProgramadeGestionDocumental.pdf>

Procuraduría delegada para la Defensa del Patrimonio Público, la Transparencia y la Integridad. (2021). Fundamentos jurídicos y administrativos de la herramienta "Matriz para la vigilancia del cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014 Versión 2021". Bogotá: Procuraduría General de la Nación.

<https://www.procuraduria.gov.co/portal/IndiceITAGTICP.page>

Procuraduría General de la Nación. (2015). ABC del acceso a la información pública. Bogotá; Col: Imprenta Nacional de Colombia.

[https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Cartilla%20ABC%20Transparencia%20activa%20Procuradur%C3%ADa\(3\).pdf](https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Cartilla%20ABC%20Transparencia%20activa%20Procuradur%C3%ADa(3).pdf)

Procuraduría General de la Nación. (2017). Informe preliminar I.T.A. Bogotá; Co.: Procuraduría General de la Nación. <https://www.procuraduria.gov.co/portal/IndiceITAGTICP.page>

Pública, D. -D. (2019). Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción. Bogotá: Escuela Superior de Administración Pública - ESAP.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/es/cursos-virtuales-eva/curso-integridad.html>

Resolución 1519 de 2020. "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 de 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos".

Bogotá D.C., Bogotá D.C. , Colombia: MINTIC.

[https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-349495\\_recurso\\_138.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-349495_recurso_138.pdf)

Rico Bautista, M. P. (2015). El Principio de Transparencia Como Lucha Contra la Corrupción en la Contratación Estatal Colombiana\*. Bogotá, D.C: Universidad Católica de Colombia.

<https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/14358/4/EL%20PRINCIPIO%20DE%20TRANSPARENCIA.pdf>

Secretaría de Transparencia. (2017). ABC de la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional. <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/tejiendojusticia/Documents/publicaciones/transparencia/ABC.pdf>

Sustentia Innovación Social. (04 de 2015). Metodología para la mejora de la Transparencia de las Administraciones Públicas. Metodología para la mejora de la Transparencia de las Administraciones Públicas. Sustentia Innovación Social. [https://www.sustentia.com/wp-content/uploads/2015/04/metodologia\\_transparencia\\_aapp\\_2005-2010\\_doc\\_.pdf](https://www.sustentia.com/wp-content/uploads/2015/04/metodologia_transparencia_aapp_2005-2010_doc_.pdf)